

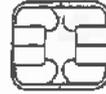
DOCUMENTACIÓN



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

ESPAÑA

PRIMER APELLIDO
CANADA
SEGUNDO APELLIDO
MARTIN



nombre
ANA
SEXO
F NACIONALIDAD
ESP

FECHA DE NACIMIENTO
30 10 1940

IDESP
AHB138843

VÁLIDO HASTA
02 08 2020



Ana Canada



DNI NÚM.
18377956J

5/2011



Bueso Zaera; Oeste y Sur, Visitación Bueso
Zaera. _____

VALOR: nueve mil cincuenta euros (€ 9.050)-

REGISTRO: Tomo 63, libro 4, folio 249,
finca número 636, inscripción 1ª. _____

CATASTRO: Polígono 15, parcela 15, esta
catastrada a nombre de Ana y Antonia Cañada
Martín, cuya referencia catastral es la
siguiente: 44111A015000150000SS. _____

TITULO: Les pertenece a Don Mariano
Cañada Calvo y a Doña María Esmeralda Martín
Muñoz, por compra, en virtud de escritura
autorizada por el Notario que fue de Tortosa,
el día 12 de diciembre de 1.955, al número
1.451 de protocolo. _____

2.-.- **RUSTICA.- HEREDAD** en Fortanete, en
la partida "TARRASCON" de cincuenta y cinco
hectáreas, once áreas de secano. Existe en ella
una casa de campo. _____

Linda: Norte, Elias Gonzalvo; Sur,

Purificación Daudén; Este, Dolores Daudén; y Oeste, paso de Peñacerrada,_____

Y según catastro, CAMPO, en Fortanete, parte de pinar maderable, matorral, pastos y parte de monte bajo, sito en el paraje "TARRASCON" de cincuenta y cinco hectáreas, setenta y siete centiáreas y noventa y cinco áreas._____

Linda: Norte, Milagros Saura Querol; Este, paso de ganado; Oeste, Consuelo Mallen Cervera; Sur, Antonia Dauden Torres y Purificación Dauden Zaera._____

VALOR: DOCE MIL EUROS (€ 12.000)_____

REGISTRO: Tomo 63, libro 4, folio 88, finca número 532, inscripción 3ª._____

CATASTRO: Polígono 18, parcela 20 está catastrada a nombre de Ana Cañada Martín, cuya referencia catastral es la siguiente: 44111A018000200000SY._____

TITULO: Les pertenece a Don Mariano Cañada Calvo y a Doña María Esmeralda Martín Muñoz, por compra, en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Tortosa, Don Miguel Monforte Sarasola, actuando como sustituto de

2011



su compañero de residencia Don José-Luis García Pita y para su protocolo, el día 13 de octubre de 1.950, al número 1.186 de protocolo._____

3.- PARTE RÚSTICA, PARTE URBANA.- MASICO, en Fortanete, conocido por el nombre de "Masico Marco", con sus tierras, radicante en la partida llamada "ZARRAZUELA o CERREZUELA". Las tierras tienen una superficie de cuatrocientos cuarenta y un jornal y medio de los cuales veintidós son de labor incluida la era de trillar, doscientos sesenta y nueve y medio de pastos y ciento cincuenta de monte equivalentes a ciento treinta y dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas. Los edificios son: Casa habitación, teñada con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados; y una paridera de encerrar ganado de quinientos metros cuadrados, edificios todos ellos enclavados en las tierras de la finca._____

Registro de	
ALIAGA	
Tomo.....	251
Libro.....	15
De.....	FORJANEIE
Folio.....	132
Foja.....	76
Indicador.....	2 ^a

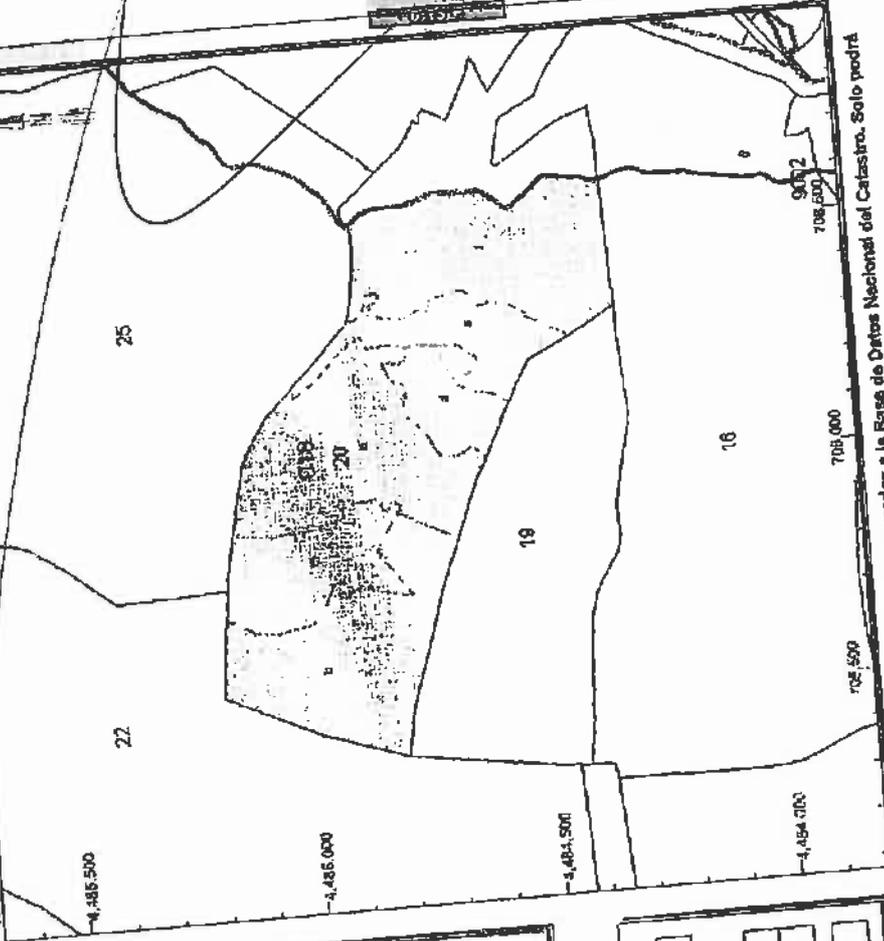
Manifestando los comparecientes que en la

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

E: 1/15000

Municipio de FORTANETE Provincia de TERUEL

INFORMACIÓN GRÁFICA



Sede Electrónica del Catastro

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Solicitante: NOTARIA 3 DE BINÉFAR (Huesca)

Finalidad: ESCRITURA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 44111A018000200000SY

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN	Polígono 18 Parcela 20		
USO LOCAL MUNICIPAL	Agrario		
PROBANTE DE EMPLAZACIÓN	VALOR CONSTRUCCIÓN (m ²)	VALOR CATASTRAL (m ²)	AÑO VALOR
	0,00	57.050,37	2011
VALOR BIEN (m ²)	7.050,37		

DATOS DE TITULARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRAMIENTO SOCIAL	NIF
GADEA MARTIN ANA	18377956J
DOMICILIO GENERAL	
AV SANZ GADEA 4 44111A	
44002 TERUEL (TERUEL)	
DESCRIPCIÓN	
100,00% de Propiedad	

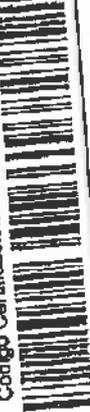
DATOS DE LA FIRGA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

IDENTIFICACIÓN	TIPO DE FIRGA
Polígono 18 Parcela 20	
TARRASCON, FORTANETE (TERUEL)	
SUPERFICIE CONSTRUCCIÓN (m ²)	SUPERFICIE SUELO (m ²)
	557.795

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Martes, 13 de Diciembre de 2011
Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedecatastro.gob.es>

Código Certificación: 0716 3808 1b40 fb0e



VER ANEXO DE COLINDANTES

- 700,500 Coordenadas UTM en metros.
- Limita de Manzana
- Limita de Pertenencia
- Limita de Construcción
- Limita de Parcela y parcelas
- Limita zona verde
- Hidrografía

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
44111A018000200000SY

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL: 44111A018000190000SQ LOCALIZACIÓN: Polígono 18 Parcela 19 SUPERFICIE CATASTRAL (m²): 288.874

NIF: --

TARRASCON. FORTANETE (TERUEL)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: DAUDEN ZAERA PURIFICACION

DOMICILIO FISCAL: --

REFERENCIA CATASTRAL: 44111A018000220000SQ LOCALIZACIÓN: Polígono 18 Parcela 22 SUPERFICIE CATASTRAL (m²): 1.357.498

NIF: 73245477E

LOMA DE MEDIO. FORTANETE (TERUEL)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MALLENCER YERA CONSUELO

DOMICILIO FISCAL: CL MAYOR 19

44140 CANTAVIEJA (TERUEL)

REFERENCIA CATASTRAL: 44111A018000190000SB LOCALIZACIÓN: Polígono 18 Parcela 18 SUPERFICIE CATASTRAL (m²): 683.387

NIF: 18360570S

TARRASCON ANTONIA DA. FORTANETE (TERUEL)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: DAUDEN TORRES ANTONIA

DOMICILIO FISCAL: C/ SAN BENON 31

44143 FORTANETE (TERUEL)

REFERENCIA CATASTRAL: 44111A018000250000ST LOCALIZACIÓN: Polígono 19 Parcela 25 SUPERFICIE CATASTRAL (m²): 725.144

NIF: 39890702Y

TARRASCON. FORTANETE (TERUEL)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SAURA QUEROL MILAGROS

DOMICILIO FISCAL: CL POZO 50

43870 AMPOSTA (TARRAGONA)

REFERENCIA CATASTRAL: 44111A018000200000SS LOCALIZACIÓN: Polígono 18 Parcela 8002 SUPERFICIE CATASTRAL (m²): 5.830

NIF: P4411100C

PISTA. FORTANETE (TERUEL)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE FORTANETE

DOMICILIO FISCAL: PZ ESPAÑA 1

44143 FORTANETE (TERUEL)





5209238



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE SUBPARCELAS

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
44111A01800020000SY

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Super.(Ha)	Super.(m ²)	Valor Cat.	Subparcela	CC	Cultivo	IP	Super.(Ha)	Super.(m ²)	Valor Cat.
a	MM	Pinar moderable	02	13,4205	134.205	4.418,82							
b	MM	Pinar moderable	03	13,0640	130.640	1.322,80							
c	MT	Matorral	00	8,8201	88.201	117,21							
d	MT	Matorral	00	3,7494	37.494	86,34							
e	E-	Pastos	03	5,3198	53.198	781,02							
f	MB	Monte bajo	00	13,5997	135.997	344,18							

SOLAMENTE VALIDA PARA ASESORIA POLICIALES

Martes, 13 de Diciembre de 2011
Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedecatastro.gob.es>
Código Certificación: 0716 38c8 1b40 fbee



En Fortanete, a 31 de Octubre de 2018

DE UNA PARTE- DOÑA ANA CAÑADA MARTÍN, mayor de edad, viuda, vecina de Teruel, con domicilio en Calle Sanz Gadea, nº 4, 4º derecha, y con DNI nº 18.377.956-J, en su propio nombre y representación.

DE OTRA PARTE- DON JOSÉ LUIS BOU BEDRINA, mayor de edad, soltero, vecino de Villafranca del Cid (Castellón), con domicilio en C/ Cine, Nº1, y con DNI nº 18.441.44-K, en su propio nombre y representación.

INTERVIENEN

DOÑA ANA CAÑADA MARTÍN en su propio nombre y representación y DON JOSE LUIS BOU BEDRINA, y teniendo ambos capacidad suficiente y legal necesaria la cual se reconoce a tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO- Que Doña Ana Cañada Martín es propietario de una finca rústica, sita en el término municipal de Fortanete (Teruel), denominada "Tarrascón", ubicada en el Polígono 18, parcela 20.

SEGUNDO- Que José Luis Bou Bedrina, está interesado en el arrendamiento de dicha finca, única y exclusivamente, para la extracción de losas de piedra rústica, útil para la construcción de carácter ornamental, existente en dicha finca y en los tajos convenientemente señalizados.

TERCERO- Que ambas partes acuerdan concertar el arriendo, cesión y uso temporal del derecho de extracción de la referida piedra de la finca, que consta en el expositivo PRIMERO, con todo lo que es accesorio, todo ello con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA- Doña Ana Cañada Martín cede de forma exclusiva a José Luis Bou Bedrina, quien acepta, la explotación de la finca descrita en el expositivo PRIMERO, y los derechos de extracción de las rocas ornamentales que existan en la finca que se arrienda y dentro de ella en los tajos que el arrendatario considere oportuno, según la reglamentación vigente, en concreto el art. 27 del Reglamento General de la Minería.

SEGUNDA- El plazo del presente arriendo y cesión de uso será desde el día 31 de Octubre de 2018 hasta el 31 de Octubre de 2023.

Llegado el vencimiento del plazo inicialmente estipulado, el contrato se podrá prorrogar por plazos de un año de duración, de no mediar, 2 meses antes del vencimiento del plazo inicialmente pactado o del de la(s) correspondiente(s) prórroga (s), denuncia escrita de alguna de las partes dirigida a la otra parte, manifestando la voluntad contraria a la prórroga del contrato.

TERCERA- Por el presente arriendo y derecho de cesión y uso Don José Luis Bou Bedrina, satisfecerá la cantidad de diez euros (10,00€) o el valor pactado entre las partes (no pudiendo ser nunca inferior a la citada

cantidad), por palet de 25 metros cuadrados de piedra rústica extraída y sacada de la finca, cuya liquidación se realizará antes del día 5 del mes siguiente al que ha sido extraída la losa, por lo tanto dicha liquidación será mensual.

A la cantidad de 10 Euros por palet le será añadido el IVA correspondiente.

Las referidas cantidades dinerarias citadas en esta estipulación, serán revisadas al alza por el incremento del I.P.C a 31 de diciembre de cada año.

CUARTA- El arrendador facilitará al arrendatario el uso de las servidumbres a la finca que se arrienda, ya sean de paso o cualquier otra, teniendo siempre en consideración el buen uso de dicha propiedad particular. El camino de acceso a la finca que se arrienda será arreglado por el arrendatario, siendo los gastos de mejora del mismo de cuenta del arrendatario, la cual solicitará todas las autorizaciones administrativas y de minas necesarias para la explotación y desarrollo de la actividad, siendo todos los costes económicos de cuenta de Don José Luis Bou Bedrina.

La no obtención, pérdida o suspensión de dichos permisos, autorizaciones o licencias facultará al arrendatario para instar la resolución del presente contrato.

QUINTA- Toda la responsabilidad por impacto ambiental corresponderá al arrendatario.

SEXTA- No podrá comenzarse un nuevo tajo sin haberse restablecido y dejado en perfectas condiciones la superficie de trabajo afectada del tajo anterior.

Su no cumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

SÉPTIMA- Don José Luis Bou Bedrina se compromete a no tirar ningún pino, sin el permiso y consentimiento correspondientes.

OCTAVA- La actividad extractiva se realizará en los periodos climáticos en que sea posible, generalmente desde mediados de marzo hasta principios de noviembre, comunicándose al propietario de dicha finca el inicio y fin de dichos trabajos.

NOVENA- Los arrendadores facilitarán el ejercicio de las acciones a que tenga derecho Don José Luis Bou Bedrina para que pueda frente a la administración y frente a terceros, desarrollar la actividad extractiva.

Al final del periodo del arriendo y cesión y liquidadas las partes, Don José Luis Bou Bedrina queda obligado a regenerar la superficie de trabajo afectada, de acuerdo al Plan de Restauración que fije la Administración o que en un futuro se elabore y acuerde.

Así lo acuerdan y en prueba de conformidad con su contenido, firman y ratifican el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO: ANA CAÑADA MARTÍN

FDO: JOSÉ LUIS BOU BEDRINA

**PROSPECCIÓN DE FLORA Y FAUNA DE LA
CANTERA DENOMINADA “CAÑADA” EN EL
TERMINO MUNICIPAL DE FORTANETE
(TERUEL)**

**FRANCISCO JAVIER LLORIS MARTÍNEZ
VICTOR PARIS HUERTA**

**PROSPECCIÓN DE FLORA Y FAUNA
DE LA CANTERA
DENOMINADA
"LA CAÑADA"
EN EL TERMINO
MUNICIPAL DE
FORTANETE (TERUEL)**

FRANCISCO JAVIER LLORIS MARTÍNEZ

VICTOR PARIS HUERTA

JUNIO DE 2024.

1. INTRODUCCIÓN

En relación con el escrito tramitado por el INAGA con nº de referencia 500201 01F/2019/04757, en el que se requiere una valoración sobre las afecciones a especies catalogadas y a los objetivos de conservación de la red natura 2000 en Aragón, así como una prospección florística y de fauna a cargo de técnico cualificado para ser incluida en el estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de losa caliza en la cantera “LA CAÑADA”, en el término municipal de Fortanete, promovido por SOLBOU PIEDRA NATURAL.S.L, se ha realizado una prospección de fauna y flora exhaustiva para buscar posibles especies protegidas o catalogadas en la zona de Explotación.

La prospección se ha llevado a cabo a finales del mes de Junio: uno de los meses más propicios para realizar los estudios de flora en esta zona debido a que la elevada altitud de este área (1700-1750 m sobre el nivel del mar) no permite que determinadas especies vegetales florezcan hasta muy avanzado el verano (en particular alguna de las especies que se encuentran protegidas en Aragón)

La metodología empleada ha sido una prospección en zig-zag de toda el área de estudio, ya que la explotación se encuentra acotada en muy pocos metros cuadrados y es lo suficientemente reducida como para prospectarla de manera completa sin dejarse ningún ejemplar. En particular se ha realizado un mayor esfuerzo dentro de las zonas en las que se han realizado las catas.

La prospección por coordenadas **UTM** se ha realizado debido a la posibilidad de encontrar alguna especie protegida dentro de la zona de estudio, pudiendo así acotar el área y evitar que se cause algún mal a dicha especie.

Se han tomado todas las **UTM** y **Altitudes** de los ejemplares identificados, en los puntos con mayor diversidad de especies o cuando se encontraba algún ejemplar que faltaba por identificar. Se recogieron muestras de todas las plantas que no pudieron ser identificadas “In Situ” para ser examinadas en el laboratorio más detenidamente.

Para la identificación de la flora nos hemos apoyado en las “**CLAVES PARA FLORA DE LA PROVINCIA DE TERUEL**” de Gonzalo Mateo Sanz publicado por el Instituto de Estudios Turolenses-Excma. Diputación Provincial de Teruel, Año 1992. y en el “**LISTADO DE PLANTAS VASCULARES DE FORTANETE**” procedente del Herbario de Jaca.

2. DESCRIPCIÓN DEL PAISAJE

"El paisaje vegetal en las serranías meridionales del Sistema Ibérico sobre sustrato calcáreo, por encima de 1.500-1.600 metros de altitud, corresponde en su etapa madura a formaciones aciculifolias de pinares bastante abiertos de *Pinus sylvestris* con un estrato arbustivo constituido fundamentalmente por sabina rastrera (*Juniperus sabina*) y Enebro común (*Juniperus Communis*). Se trata de una comunidad orófila, bien adaptada a las duras condiciones fitoclimáticas de la alta montaña mediterránea, que imprime un fuerte carácter al paisaje: «estamos en un grado de vegetación de aspecto subalpino, pero en el fondo se comprueba realmente su gran influencia mediterránea» (RIVAS GODAY et BORJA, 1961).

La etapa madura de estas formaciones vegetales corresponde fitosociológicamente a la alianza *Pino-Juniperion sabinae*, que define los «pinares culmícolas sobre suelos calizos de alta montaña fría mediterránea» (RIVAS MARTINEZ, 1964), incluida en *Pino-Juniperetea*. Esta comunidad, junto con sus etapas seriales, vienen representadas por la serie oromediterránea maestrazgo-conquense basófila de la sabina rastrera, *Sabineto-Pineto sylvestris sigmetum*.

La sabina rastrera cumple el papel de pionera y colonizadora de suelos desnudos en esta comunidad, facilitando la recuperación progresiva del pinar, al tiempo que participa en la orla de borde de bosque y en la primera etapa de sustitución, a la que suele unirse con bastante fidelidad el enebro común (*Juniperus communis*), así como especies de espinar (*Berberidion*), tales como *Berberis hispanica*, *Rosa sicula*, *Prunus prostrata*, *P. spinosa*, *Ononis aragonensis*, etc.

En las altas parameras calizas, así como en los cerros y lomas más expuestos, se establecen comunidades conocidas genéricamente como «tomillar-pradera», correspondientes a *Festuco-Poion ligulatae* (as. *Poo-Festucetum hystricis*). Son formaciones de pastos de diente, con un recubrimiento poco denso, aunque de gran valor alimenticio para el ganado ovino, dominado por hemicriptófitos a los que acompañan numerosos caméfitos rastreros y pulvinulares. Estas comunidades calcícolas han sido descritas tanto en Gúdar- Maestrazgo (RIVAS GODAY et BORJA, 1961) como en las Serranías de Albarracín (BARRERA, 1985; GOMEZ SAL, 1982) y Serranía de Cuenca (LOPEZ, 1976). Esta formación de tomillar-pasto ocupa también los claros producidos en el pinar. Como especies características se presentan *Festuca hystricis*, *Poa ligulata*, *Thymus serpyllum*, *Arenaria agregata*, *Helianthemum canum*, *Astragalus incanus*, *Potentilla cinerea*, *Arenaria...* .

En las zonas más protegidas y frescas y con suelos más profundos, se produce una sustitución por prados subhúmedos orófilos y calcícolas característicos de *Mesobromion* (de *Festuco-Brometea*). Como especies a destacar, dentro de la gran complejidad de estas comunidades, cabe mencionar *Ononis cristata*, *Vicia tenuifolia*, *Astragalus austriacus*, *Onobrychis viciaefolia*, *Bromus erectus*, *Coronilla mínima*, *Carex humilis*, *Achillea odorata*, etc. En el área superior de ambas serranías *Festuca gautieri* (= *F. scoparia*) coloniza crestas, pedregales calcáreos y suelos fuertemente crioturbados. Esta gramínea, de óptimo pirenaico, se ubica en estas latitudes meridionales ya sólo en situaciones orientadas al Norte. Por su condición de planta fijadora de suelos sueltos, contribuye a consolidar el sustrato y su presencia significa una tendencia hacia etapas superiores en el proceso de sucesión. Los pinares oromediterráneos de silvestre con sabina rastrera constituyen los bosques climáticos mejor conservados de las serranías meridionales turolenses, ocupando vastas extensiones, debido a la relativamente escasa transformación antropozógena que han sufrido. La vocación del territorio es ganadera y forestal.

El paisaje de la zona de estudio se caracteriza por la presencia de un bosque adulto de Pino Silvestre (*Pinus sylvestris*) con un sotobosque arbustivo dominado por Enebro común (*Juniperus communis*), Agracejo (*Berberis hispanica*), Cerecillo (*Lonicera xilosteamum*), Rosales (*Rosa pouzinii*) y Guillomo (*Amelanchier ovalis*).

Entre las especies más comunes se encuentran la *Potentilla neumanniana* y la *Potentilla cinerea* tapizando el suelo junto a la Sabina rastrera (*Juniperus sabina*), la *Ononis spinosa*, *Sanguisorba minor*, *Cerastium arvense*, *Inula montana*, Digital negra (*Digitalis obscura*), el *Helianthemum apenninum*, *Galium verum* o la *Hepática nobilis*, entre otras.

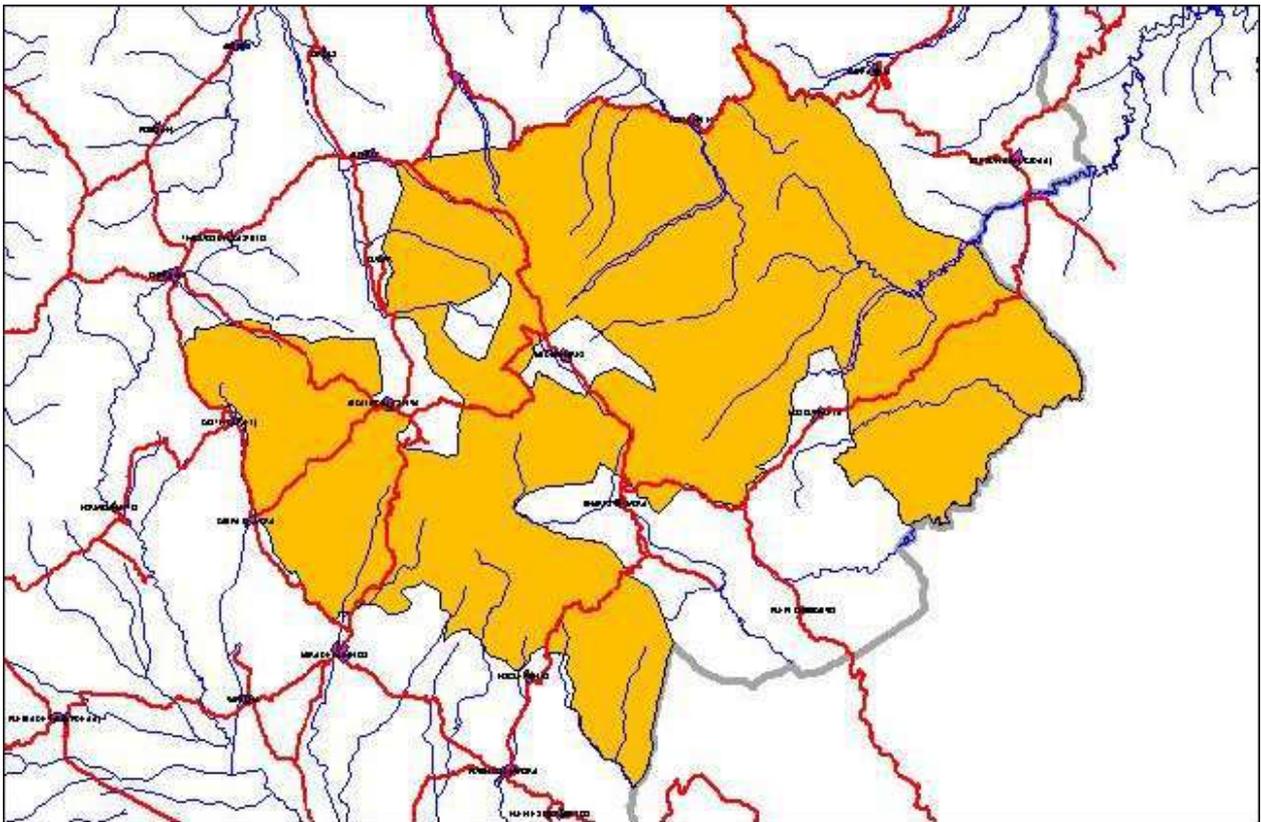
Cabe destacar la presencia de *Thymus godayanus* catalogado como de **Interés Especial** en el catálogo de especies protegidas de Aragón distribuido de forma puntual por la zona y de orquídeas como, *Epipactis parviflora* o *Cephalanthera rubra*.



PINAR DE PINO SILVESTRE (*PINUS SYLVESTRIS*) LIMITANDO CON UNA DE LAS ZONAS DE CATA.

El hábitat analizado corresponde a la **Serie oromediterránea maestracense basófila de *Juniperos sabina* o sabina rastrera. (*Sabino-Pineto sylvestris sigmetum*)**, dentro del cual se dan ejemplares arbustivos sueltos de *Juniperus communis*, catalogados dentro del Anexo 1 por la directiva de hábitats de la Unión Europea 92/43/CEE con el Código 5210 (Matorrales arborescentes de *Juniperus* Sp.) dentro de los hábitats naturales de interés comunitario.

La zona se encuentra en un territorio propuesto como zona LIC, dentro del Maestrazgo y Sierra de Gúdar, teniendo como referencia ES2420126.



**ZONA LIC (LUGAR DE IMPORTANCIA
COMUNITARIA) ES2420126 MAESTRAZGO Y SIERRA DE
GUDAR, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA LA ZONA
DE EXPLOTACIÓN.**

3. CATALOGO DE ESPECIES DE FLORA

Achillea millefolium
Acinos alpinus meridionalis
Amelanchier ovalis
Anthericum liliago
Anthyllis montana
Aphyllanthes monspeliensis
Aquilegia vulgaris vulgaris
Aster alpinus
Astragalus nevadensis muticus
Berberis hispanica seroi
Campanula hispanica
Carduncellus monspelliensium
Carduus carlinifolius pau
Cephalanthera rubra
Cerastium arvense
Convolvulus arvensis
Coronilla minima minima
Crepis albida albida
Cruciata glabra
Cystopteris fragilis
Dactylis glomerata hispanica
Dianthus brachyanthus
Digitalis obscura obscura
Epipactis parviflora
Erophila verna
Erysimum gomezcampoi
Euphorbia flavicoma flavicoma
Festuca hystrix
Galium idubedae
Galium verum
Geranium robertianum
Helianthemum apenninum
Helianthemum nummularium
Helleborus foetidus
Hepatica nobilis
Hornungia petraea petraea
Inula montana
Juniperus communis communis
Juniperus sabina
Lathyrus pratensis
Leucanthemum pallens
Linum tenuifolium
Lonicera xylosteum
Lotus corniculatus delortii
Onobrychis argentea hispanica
Ononis cristata
Pilosella pseudopilosella
Pinus sylvestris
Potentilla cinerea
Potentilla neumanniana
Rhinanthus minor
Rosa pouzinii

Sanguisorba minor minor
Scabiosa turolensis
Silene nutans nutans
Teucrium botrys
Teucrium expassum
Thymus godayanus
Thymus pulegioides
Tragopogon castellanus
Tragopogon pratensis
Vicia onobrychioides
Viola willkommii

Biología y fenología **Potentilla cinerea**

Hábitat:

Claros de quejigal y carrascal (más raro en rebollar y hayedo), matorrales de sabina, enebro, piorno, tomillo, romero... y pastos pedregosos en los ambientes señalados.

Preferencia edáfica:

Basófila

Preferentemente calcícola pero aparece también en los sustratos silíceos del Sistema Ibérico, principalmente en el Moncayo y también en cuarcitas, margas y yesos.

Rango

altitudinal:

700 - 1700 (2000) m

Fenología:

Floración

(Abril) Mayo - Julio

Forma Biológica:

Hemicriptófito

escaposo



Biología y fenología **Galium verum**

Hábitat:

Se la puede encontrar habitando en claros de encinar, sabinar, orillas de campos y caminos y, en general, formando parte de herbazales secos anuales subnitrofilos

Preferencia edáfica:

Indiferente

Rango

altitudinal:

(300) 600 - 1600 (1950) m

Fenología:

Floración

Mayo - Agosto

Biología y fenología

Sanguisorba minor

Hábitat:

Prados, pastos, herbazales, lindes de senderos, taludes y otros lugares abiertos con ambiente fresco.

Preferencia edáfica:

Indiferente

Calcícola preferente.

Rango

altitudinal:

(200) 600 - 1800 (2000) m

Fenología:

Forma Biológica:

Floración

Hemicriptófito

Mayo - Agosto

Fructificación

Junio - Septiembre



Biología y fenología Anthyllis montana

Hábitat:

Pastos pedregosos en crestones, rellanos, fisuras de roquedo y matorrales camefíticos en ambientes secos y soleados de montaña.

Preferencia edáfica:

Basófila

Rango

altitudinal:

(700) 1000 - 2200 (2400) m

Fenología:

Forma Biológica:

Floración

Caméfito

Abril - Junio (Julio

sufruticoso

Biología y fenología **Thymus godayanus**

Hábitat:

Forma parte de tomillares, matorrales caméfitos y pastizales vivaces sobre suelos someros o pedregosos en áreas de montaña.

Preferencia edáfica:

Basófila Calcícola

Rango

altitudinal:

1000 - 2000 m

Fenología:

Forma Biológica:

Floración

Caméfito reptante

Mayo - Julio



Biología y fenología **Hepatica nobilis**

Hábitat:

Propia de ambientes nemorales húmedos, en el seno de carrascales, quejigares, pinares, hayedos, choperas, etc..., siempre buscando la sombra de altos arbustos que la protejan.

Preferencia edáfica:

Basófila

Basófila Calcícola

Rango

altitudinal:

(480) 600 - 2200 (2400) m

Fenología:

Forma

Floración

Hemicriptófito

(Enero) Febrero -

rosulado

Mayo (Junio)

Biología y fenología *Lonicera xilosteuum*

Hábitat:

Claros de quejigares, hayedos, pinares y abetales. Sotos, setos y barrancos, de las zonas bajas, con suelos pedregosos y ambiente sombreado.

Preferencia edáfica:

Basófila Calcícola

Rango

altitudinal:

(500) 700 - 1800 (1930) m

Fenología:

Floración

(Mayo) Junio - Julio

Fructificación

Junio - Julio (Agosto)

Forma Biológica:

Nanofanerófito

caducifolio



Biología y fenología *Berberis hispanica*

Hábitat:

Forma parte de espinares que orlan los quejigares, encinares o pinares instalados en áreas frescas de montaña. También en setos junto a carreteras, campos o caminos, en ramblas, peñascos, cascajos, etc.

Preferencia edáfica:

Basófila Calcícola

Rango

altitudinal:

(260) 550 - 2100 m

Fenología:

Floración

Abril - Julio (Octubre)

Forma Biológica:

Nanofanerófito

Biología y fenología

Amelanchier ovalis

Hábitat:

En orlas forestales, principalmente de carrascal, quejigal y pinar, pero también, aunque más rara, en otro tipo de bosques, en matorrales de boj, erizón, aliaga, brezo y en lugares rocosos como canchales, pedrizas, repisas y grietas de roquedos.

Preferencia edáfica:

Indiferente

Tanto en sustrato ácido como en calizas pero falta en los suelos yesosos y salobres.

Rango

altitudinal:

(270) 500 - 1800 (2000) m

Fenología:

Floración

Abril - Mayo (



Biología y fenología **Inula montana**

Hábitat:

Vive en pastos pedregosos secos y soleados en las zonas más norteñas y frescas, refugiándose en claros de bosques y hasta en matorrales relativamente densos en las comarcas más secas del territorio estudiado.

Preferencia edáfica:

Basófila Calcícola

En el Sistema Ibérico aparece también sobre materiales silíceos, a favor de la sequedad ambiental.

Rango

altitudinal:

(200) 400 - 1500 (1700) m

Fenología:

Floración

Mayo - Julio (Agosto)

Forma Biológica:

Hemicriptófito

EJEMPLARES FOTOGRAFIADOS EN LA ZONA DE ESTUDIO



Tymus godayanus



Cephalanthera rubra



Aster alpinus



Convolvulus arvensis



Anthericum liliago



Aquilegia vulgaris



Scabiosa turolensis



Helianthemum nummularium



Achillea millefolium

La única especie que se encuentra protegida en la zona es el *Thymus Godayanus*, catalogado como de **Interés Especial** en el catálogo de especies protegidas de Aragón. Esta especie se ha encontrado de forma regular distribuida por toda la zona de explotación.



EJEMPLO DE ZONA DE MUESTREO DONDE PREDOMINA EL PINO SILVESTRE JUNTO AL ENEBRO COMÚN DONDE SE HA ENCONTRADO *Thymus godayanus*

No se ha encontrado ningún ejemplar de *Sideritis Javalambrensis* catalogada como vulnerable (C2b, D2) según la UICN 2000 y como sensible a la alteración del hábitat en el catálogo de especies protegidas de Aragón, ni de *Sideritis fernandez-casasii*, endemismo Ibero-Levantino con las mismas categorías de protección que la anteriormente mencionada.

Tampoco se ha constatado la presencia de *Peonia officinalis Subs..microcarpa* o de *Armeria godayana* catalogadas como de Interés Especial en el catálogo de especies protegidas de Aragón, ni tampoco se ha detectado ningún ejemplar de *Artemisia armeniaca* catalogada como vulnerable en esta mismo catálogo.

DESCRIPCIÓN DE LA FAUNA

Para analizar la afección de la cantera sobre la Fauna, se han realizado transeptos identificando todas las especies de Aves escuchadas y vistas, haciendo especial hincapié en las rapaces forestales.

También se han identificado todos los excrementos, huellas y otros rastros detectados en la zona de estudio, para poder obtener una visión global de las especies de mamíferos que utilizan esta zona como área de campeo.

En el caso de las rapaces forestales, solo se ha tenido una observación directa de Águila calzada (*Hieraetus pennatus*) sobrevolando a 5 Km de la zona, a pesar de que la zona está dominada por ejemplares de pino silvestres (*Pinus silvestris*) lo suficientemente maduros como para albergar a otras especies forestales como el Azor (*Accipiter gentilis*), el Gavilán (*Accipiter nisus*) o el Ratonero común (*Buteo buteo*),

En la zona de pinar se han identificado pequeñas especies forestales que utilizan también este medio para criar y alimentar a sus polluelos. Especies como el Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), el Petirrojo (*Erithacus rubecula*), el Reyzeuelo listado (*Regulus ignicapillus*), el Carbonero garrapinos (*Parus ater*), el Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), el Escribano montesino (*Emberiza cia*), el Piquituerto (*Loxia curvirostra*), o el Pico picapinos (*Dendrocopos major*) se han detectado en el pinar.

Los mamíferos detectados a partir de sus rastros han sido el Jabalí (*Sus scrofa*), la Garduña (*Martes foina*), el Zorro (*Vulpes vulpes*), el Tejón (*Meles meles*) el Corzo (*Capreolus capreolus*) y la Cabra montés (*Capra pirenaica hispanica*)

En cuanto a la herpetofauna se han observado solamente dos especies de reptiles; la Lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y la Culebra lisa septentrional (*Coronella austriaca*) cerca de la zona de estudio pero fuera de los límites de la explotación.

TABLA ESPECIES LOCALIZADAS EN LA ZONA DURANTE LA PROSPECCIÓN

AVES	
NOMBRE	NIVEL DE PROTECCIÓN ARAGÓN
Pinzón vulgar (<i>Fringilla coelebs</i>)	No incluida en el LAESPRES
Petirrojo (<i>Erithacus rubecula</i>),	No incluida en el LAESPRES
Reyzeuelo listado (<i>Regulus ignicapillus</i>)	No incluida en el LAESPRES
Carbonero garrapinos (<i>Parus ater</i>)	No incluida en el LAESPRES
Zorzal charlo (<i>Turdus viscivorus</i>)	No incluida en el LAESPRES
Escribano montesino (<i>Emberiza cia</i>)	No incluida en el LAESPRES
Piquituerto (<i>Loxia curvirostra</i>)	No incluida en el LAESPRES
Pico picapinos (<i>Dendrocopos major</i>)	No incluida en el LAESPRES
MAMÍFEROS	
Jabalí (<i>Sus scrofa</i>),	No incluida en el LAESPRES
Garduña (<i>Martes foina</i>),	LAESPRES
Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>),	No incluida en el LAESPRES
Tejón (<i>Meles meles</i>)	LAESPRES
Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>)	No incluida en el LAESPRES

Cabra montés(<i>Capra pirenaica hispánica</i>)	No incluida en el LAESPRES
REPTILES	
Lagartija roquera (<i>Podarcis muralis</i>)	No incluida en el LAESPRES
Culebra lisa septentrional (<i>Coronella austriaca</i>)	No incluida en el LAESPRES

Nota: las especies con régimen de protección “LAESPRES” significa que se encuentran dentro del “Listado de Aragón de Especies Silvestres en régimen de Protección Especial”

A continuación se presenta un Listado de fauna obtenido en base a las referencias del “Banco de datos de la biodiversidad en Aragón” acotando la zona del municipio de Fortanete en dirección sur hacia la “zona de explotación”, aunque algunas de las especies no son propias del hábitat predominante en dicha zona.

Nombre común	Género y especie
Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>
Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>
Aguilucho lagunero occidental	<i>Circus aeruginosus</i>
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>
Busardo ratonero	<i>Buteo buteo</i>
Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>
Águila calzada	<i>Hieraaetus pennatus</i>
Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>
Cernícalo vulgar	<i>Falco tinnunculus</i>
Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>
Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>
Rascón europeo	<i>Rallus aquaticus</i>
Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>
Paloma bravía	<i>Columba livia</i>
Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>
Autillo europeo	<i>Otus scops</i>
Mochuelo europeo	<i>Athene noctua</i>
Chotacabras europeo	<i>Caprimulgus europaeus</i>
Vencejo real	<i>Tachymarptis melba</i>
Vencejo común	<i>Apus apus</i>
Abubilla común	<i>Upupa epops</i>
Torcecuello euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>
Pito ibérico	<i>Picus sharpei</i>
Pico picapinos	<i>Dendrocopos major</i>
Alondra común	<i>Alauda arvensis</i>
Alondra totovía	<i>Lullula arborea</i>
Cogujada común	<i>Galerida cristata</i>

Avión roquero	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>
Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>
Bisbita pratense	<i>Anthus pratensis</i>
Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>
Lavandera blanca	<i>Motacilla alba</i>
Lavandera cascadeña	<i>Motacilla cinerea</i>
Lavandera boyera	<i>Motacilla flava</i>
Chochín paleártico	<i>Troglodytes troglodytes</i>
Petirrojo europeo	<i>Erithacus rubecula</i>
Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>
Colirrojo tizón	<i>Phoenicurus ochruros</i>
Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>
Tarabilla europea	<i>Saxicola rubicola</i>
Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>
Mirlo común	<i>Turdus merula</i>
Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>
Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>
Zorzal charlo	<i>Turdus viscivorus</i>
Zarcero políglota	<i>Hippolais polyglota</i>
Curruca rabilarga	<i>Curruca undata</i>
Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>
Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>
Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>
Mosquitero musical	<i>Phylloscopus trochilus</i>
Mosquitero común	<i>Phylloscopus collybita</i>
Reyezuelo listado	<i>Regulus ignicapillus</i>
Carbonero garrapinos	<i>Periparus ater</i>
Herrerillo capuchino	<i>Lophophanes cristatus</i>
Herrerillo común	<i>Cyanistes caeruleus</i>
Carbonero común	<i>Parus major</i>
Mito	<i>Aegithalos caudatus</i>
Agateador europeo	<i>Certhia brachydactyla</i>
Alcaudón meridional	<i>Lanius meridionalis</i>
Estornino negro	<i>Sturnus unicolor</i>
Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>
Arrendajo euroasiático	<i>Garrulus glandarius</i>
Urraca	<i>Pica pica</i>
Chova piquirroja	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>
Cuervo grande	<i>Corvus corax</i>
Corneja negra	<i>Corvus corone</i>
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>
Gorrión chillón	<i>Petronia petronia</i>
Pinzón vulgar	<i>Fringilla coelebs</i>
Serín verdecillo	<i>Serinus serinus</i>
Jilguero lúgano	<i>Spinus spinus</i>
Jilguero europeo	<i>Carduelis carduelis</i>

Pardillo común	<i>Linaria cannabina</i>
Piquituerto común	<i>Loxia curvirostra</i>
Escribano triguero	<i>Emberiza calandra</i>
Escribano soteño	<i>Emberiza cirulus</i>
Escribano montesino	<i>Emberiza cia</i>

MEDIDAS PROTECTORAS

- Acotar un perímetro preventivo de 2 metros junto a uno de los vértices perimetrales de la zona prevista para la extracción para permitir que los ejemplares de *Thymus godayanus* incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como *T. leptophyllus* subsp. *pau* R. Morales, se puedan regenerar una vez se rellene la zona otra vez con la tierra vegetal sobrante.
- Respetar todos los ejemplares con porte arbóreo (2 metros) de Enebro común *Juniperus communis* que se encuentran en la zona, ya que se encuentran catalogados dentro del Anexo 1 por la directiva de hábitats de la Unión Europea 92/43/CEE con el Código 5210 (Matorrales arborescentes de Juniperus Sp.) dentro de los hábitats naturales de interés comunitario y se encuentran pocos pies de esta especie en la zona.

Sería recomendable que los trabajos de extracción en la zona se realizaran entre los meses de Septiembre y febrero debido a que los pollos de las especies que crían en esta área ya se han emancipado para otoño y para el mes de Febrero prácticamente ninguna de las especies afectadas por las obras ha empezado la incubación y por lo tanto no tienen pollos todavía.

En cuanto a las aves forestales no se detectó ningún nido y solo se ha visto sobrevolando una pareja de Águilas calzadas fuera del área de estudio, que llega muy tarde a sus zonas de cría y no le afectarán para nada las obras durante el invierno (se puede generalizar para las demás rapaces forestales, ya que todas sacan adelante a sus polluelos para la primavera).

Solo se han detectado 2 especies de reptiles ya mencionadas anteriormente, aunque potencialmente el hábitat es ideal para otras especies como son la Víbora hocicuda (*Vipera latasti*) y la lagartija ibérica (*Podarcis liolepis*) que no van a ser afectadas por las obras debido a que realizan sus puestas durante la primavera y permanecen hibernando enterradas a bastante profundidad durante los meses de más frío.

También se recomienda que las actividades de extracción se terminen 1 hora antes de que anochezca para no ocasionar ninguna molestia a los mamíferos, sobre todo, a los carnívoros que se preparan para cazar durante la noche. La cabra montés es el único mamífero al que se le podría molestar durante las obras, debido a que suele

tener el celo durante los meses de Octubre – Noviembre, pero es bastante permisiva en cuanto a molestias.

Los restantes mamíferos tienen el celo a partir de febrero en adelante y no se verán afectados prácticamente por las obras.

MEDIDAS CORRECTORAS

- En primer lugar se debe realizar un **Acopio** de la tierra vegetal extraída en pequeños montones no superiores a 3 metros de alto para que la tierra se mantenga lo suficientemente esponjada y airea para poder ser reutilizada una vez se haya terminado con las labores de explotación. Este acopio se realizará en zonas resguardadas del viento y de las lluvias para evitar el proceso erosivo y, por tanto, de pérdida de tierra que ello supone. El acopio no se realizará en condiciones de humedad para evitar la compactación y se mantendrá alejado de cualquier fuente de contaminación para que no se trastoquen las propiedades del sustrato vegetal. Se acopiarán, en la medida de lo posible, los diferentes horizontes por orden, manteniendo el de mayor proporción de materia orgánica separado de los demás (el estéril y el material vegetal permanecerán separados).
- En el caso de que la tierra vegetal extraída y amontonada no sea suficiente, se procederá a realizar un análisis del suelo para obtener un sustrato vegetal de iguales características respecto al PH, Carbonatos, Conductividad, Nitrógeno, Fósforo etc.... Todo esto para el rellenado de los huecos procedentes de la explotación. Se ha comprobado la perfecta regeneración de una de las canteras explotadas que limita con esta última al cabo de 5 años, ya que se encuentra la zona totalmente tapizada con vegetación y abundantes pinos creciendo.



Zona de explotación anexa a la zona de estudio con medio vegetal en vías de regeneración

- Es conveniente realizar escarificados cada 15 cm de profundidad para proporcionar un buen contacto entre capas, además de producir una mejora en la infiltración y el movimiento del agua, evitando así el deslizamiento de la tierra extendida y facilitando la penetración de las raíces.
- Una vez terminada la explotación y realizadas las labores de rellenado de Huecos, evitando la compactación de la tierra y su retirado en época de lluvias,

CONCLUSIONES

Solo se ha encontrado una especie protegida, *Thymus godayanus*, en la zona de estudio de manera continua, a la par que se han detectado ejemplares sueltos de **Enebro común** (*Juniperus communis*) que forman parte del sotobosque del pinar y configuran un hábitat prioritario establecido por la Unión europea dentro del marco establecido por la Red Natura 2000.

El área se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 127/2006 del gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Cangrejo de Río Común (*Austropotamobius pallipes*) y se aprueba el plan de recuperación. Después de analizar la zona se observa que los barrancos discurren a mucha distancia de la zona de actuación y se entiende que no van a llegar infiltraciones a ningún cauce y por lo tanto no se verá afectado el Cangrejo. No obstante, se debe llevar cuidado con las pérdidas de combustible, aceites... de la maquinaria y vehículos.

En cuanto a la fauna, solamente se han detectado 2 especies incluidas dentro del “listado aragonés de especies silvestres en régimen de protección especial”.

Por lo anteriormente expuesto se comprende que han quedado lo suficientemente claras las medidas protectoras y correctoras propuestas y que es necesario cumplir todas las medidas establecidas en este escrito.

No obstante para cualquier consulta, duda o aclaración quedamos completamente a la disposición de los servicios técnicos para lo que dispongan.

Caudiel, agosto de 2024

Biólogo técnico especialista en Fauna y Flora

FRANCISCO JAVIER LLORIS|MARTINEZ | Firmado digitalmente por
FRANCISCO JAVIER|LLORIS|
MARTINEZ
Fecha: 2024.08.03 23:17:56 +02'00'

Fdo: Francisco Javier LLoris Martínez
Col nº 2448-CV

**ESTUDIO PAISAJÍSTICO DE LA CANTERA DE
LOSAS CALIZAS “CAÑADA” EN FORTANETE
(TERUEL)**

JOSE VICENTE GIL MONLEON



**ESTUDIO PAISAJISTICO DE CANTERA DE LOSAS CALIZAS
EN FORTANETE (TERUEL)**

Promotor: SOLBOU PIEDRA NATURAL, S.L.U.

MEMORIA.- ESTUDIO PAISAJÍSTIO

INDICE.

1. Descripción y alcance de la actuación.
2. Antecedentes del proyecto
 - 2.1.1. Descripción de las instalaciones.
 - 2.1.2. Beneficios económicos, sociales y medio ambientales del proyecto y consecuencias de la no realización del mismo.
 - 2.2 Descripción del proyecto en sus diferentes fases.
 - 2.2.1. Fase de construcción
 - 2.2.2. Fase de explotación.
- 3.- Delimitación del ámbito de estudio y caracterización de las unidades de paisaje y los recursos paisajísticos afectados conforme Sección 1, Capítulo III, Título III del reglamento 120/2006.
 - 3.1 Caracterización de las unidades de paisaje.
 - 3.2 Recursos paisajísticos.
- 4.- Planes y proyectos en trámite o ejecución en el mismo ámbito.
- 5.- Valoración de la integración paisajística o justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje que le sean de aplicación y en especial del estudio de paisaje o catálogo de paisaje.
- 6.- Valoración de la integración visual a partir de un análisis visual del ámbito desarrollado
- 7.- Identificación de los impactos paisajísticos y visuales y la previsión de su importancia y magnitud.
- 8.- Medidas de integración y mitigación de impactos y programa de implementación.



ESTUDIO DE PAISAJE DE CANTERA DE EXTRACCIÓN DE LOSAS CALIZAS EN FORTANETE (TERUEL)

1.- INTRODUCCIÓN

Este Estudio de Paisaje, se elabora tomando como base los objetivos y estrategias que el proyecto de la Cantera debe cumplir, acorde al Decreto 202/2014 de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón.

En este estudio se pretende valorar la incidencia en el paisaje de las actuaciones necesarias para la explotación de una Cantera de losas calizas en este Término Municipal de Fortanete.

De conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 202/2014, deberán proponer medidas correctoras y compensatorias de los impactos paisajísticos que hagan viable el proyecto, y las administraciones con competencia para su aprobación las incorporarán al contenido de la resolución, tanto de la aprobación del plan o proyecto como de la Declaración de Impacto Ambiental o Evaluación Estratégica Ambiental.

1.- Protección del Paisaje.

El paisaje actuará como criterio condicionante de los nuevos crecimientos urbanos y de la implantación de las infraestructuras. Los planes que prevean los crecimientos urbanos y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje, que se incluirá en los estudios de evaluación estratégica ambiental

2.- Objeto y determinaciones de los Estudios de Paisaje.

1. Los Estudios de Paisaje tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las nuevas actuaciones o remodelación de actuaciones preexistentes pueden llegar a producir en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos.

2. El Estudio de Paisaje incluirá la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que produce una actuación sobre el paisaje.

a. La Valoración de la Integración Paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.



b. La Valoración de la Integración Visual de una actuación analiza y valora los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la implantación de una actuación, de la respuesta de la población a esos cambios y de los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

3. Cuando en el área de estudio exista un Estudio o Catálogo de Paisaje municipal o supramunicipal se incorporarán las especificaciones de las Unidades de Paisaje afectas por la actuación.

III.- AMBITO DE LOS ESTUDIOS DE PAISAJE

1. El ámbito de los Estudios de Paisaje abarcará en cada plan, proyecto o actuación para el que sea obligatoria su realización, la Unidad o Unidades de Paisaje completas afectadas por la cuenca visual de la actuación tanto en su fase de construcción como de explotación.

2. A estos efectos, se entiende por cuenca visual aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida generalmente por la topografía y la distancia. La Cuenca Visual puede contener a su vez una parte de una Unidad de Paisaje, una Unidad Completa o Varias Unidades de Paisaje.

El presente Estudio abarca una única Unidad de Paisaje, debido a que las dos zonas de actuación de extracción de losas, quedan en la misma área de observación, de manera que esta Unidad se ve afectada por una única cuenca visual en todos los procesos de su explotación y posterior regeneración.

IV.-CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA.

El contenido de los Estudios de Paisaje se adaptaran al tipo de proyecto y al paisaje donde se ubica, e incluirá:

1. Descripción y definición del alcance de la actuación.
2. Delimitación del ámbito de estudio y caracterización de las Unidades de Paisaje y de los recursos Paisajísticos afectados, conforme a la sección 1 del Capítulo III del presente título.
3. Planes y proyectos en trámite o ejecución en el mismo ámbito.
4. Valoración de la Integración Paisajística o justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje que le sean de aplicación, y en especial del Estudio de Paisaje o Catálogo de Paisaje.
5. Valoración de la Integración Visual del ámbito desarrollado.
6. La identificación de los Impactos Paisajísticos y Visuales y la previsión de su importancia y magnitud.
7. Las medidas de integración y mitigación de impactos y programa de implementación.



V.- DOCUMENTACION DE LOS ESTUDIOS DE INTEGRACIÓN PAISAJISTICA.

DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA.

1. Descripción de la actuación, incluyendo al menos planos de planta, alzados, secciones o perfiles a escala adecuada para su correcta interpretación.

2. Ámbito de estudio. Constituido por la cuenca visual, o territorio que puede ser observado desde la actuación, en plano a escala 1 / 20000, donde se marcaran los umbrales de nitidez de 500, 1.500 y 3.500 m de distancia desde la misma.

3. Normas, planes, estudios y proyectos de carácter territorial, urbanístico, ambiental o cualquier otra de carácter sectorial que le sea de aplicación.

4. Normas de carácter paisajístico que le son de aplicación, en especial Estudios o Catálogos de Paisaje que afecten al ámbito del Estudio de Paisaje de la actuación, incorporando en el mismo:

- Delimitación, en el plano a escala 1 / 20000, de las Unidades de Paisaje incluidas en el ámbito del estudio de Integración y ficha para cada una de ellas que contenga carácter, valor y objetivos de calidad.

- Situación, en plano a escala 1 / 20.000, de los recursos paisajísticos inventariados dentro del ámbito del estudio y ficha para cada uno de ellos con su identificación, descripción, valor y objetivos de calidad.

- Ficha de cada uno de los elementos Catalogados

- Normas de Integración Paisajística.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

5. Alcance y contenido del Estudio, incluyendo la justificación del ámbito adoptado y descripción de la metodología de la evaluación

6. Justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de Paisaje que le sean de aplicación y, en especial del Estudio de Paisaje de Planeamiento del municipio

7. Valoración de la Integración Paisajística

8. Valoración de la Integración Visual. Para la estimación de los Impactos visuales se utilizará la documentación y técnicas de simulación siguientes:

a) Plano de las unidades Visuales a escala 1 / 20.000 que muestre:

- la delimitación de las Unidades Visuales

- La topografía

- Los asentamientos urbanos y las infraestructuras de transporte existentes



- Localización de la actuación que se va a evaluar.
 - b) Definición de los puntos de observación, que incluirán su situación, sobre plano topográfico del Instituto Cartográfico a escala 1 / 20000, y una ficha grafica y escrita para cada punto de observación que contenga la siguiente información:
 - La cuenca visual que abarca el Punto de Observación
 - Clasificación en Punto de Vista Principal y Secundario según su grado de importancia.
 - Una descripción de las unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos que singularizan la vista
 - Definición del número, tipo y expectativas de los observadores potenciales
 - Secciones que ilustren la línea visual entre el punto de Observación y la actuación
 - Reportaje fotográfico que muestren el campo de visión.
 - c) Mapa de visibilidad contenido de forma integrada el conjunto de los puntos de observación, las zonas de máxima visibilidad, las de visibilidad baja y las no visibles o zonas de sombra.
10. Los resultados y conclusiones de la Valoración de la Integración Paisajística y Visual se justificarán principalmente con técnicas graficas de representación y simulación visual del paisaje como montajes, fotos aéreas oblicuas y secciones. El texto descriptivo será sencillo, conciso y justificado.
11. Las técnicas gráficas de representación y simulación visual se mostrarán, desde cada punto de Observación Principal, la situación existente, y la previsible con cada actuación propuesta antes y después de poner en práctica las medidas correctoras.



MEMORIA

1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

1.1. – Objetivo del Estudio

La finalidad del presente Estudio es la de evaluar el impacto que podrá tener en el paisaje, la ejecución de las obras en una zona de bosque de una cantera para losas calizas.

La Zona de Explotación de la Cantera, se encuentra alejada del núcleo urbano 4.840,0 metros, encontrándose en suelo calificado como no urbanizable, según la normativa municipal de Fortanete (Teruel), siendo zona de visibilidad 0 .

Las obras en cuestión constituyen una de las acciones más habituales en el entorno rural de esta comarca, en el cual tras la fase de ejecución y explotación, queda un periodo de regeneración, tras el acondicionamiento e integración, al mismo tiempo que la explotación.

Es importante destacar que, el presente Estudio se realiza por requerimiento como parte del Estudio de Impacto Ambiental de estas Canteras, debiendo incluirse como tal en el EIA.

Como norma general, los Estudios de Paisaje tienen por objeto predecir y valorar la magnitud y la importancia de los efectos que las nuevas actuaciones o la remodelación de actuaciones preexistentes pueden llegar a producirse en el carácter del paisaje y en su percepción y determinar estrategias para evitar los impactos o mitigar los posibles efectos negativos. Asimismo se establece que el Estudio de Paisaje incluirá la valoración de los impactos paisajísticos y visuales que produce una actuación sobre el paisaje. También que la valoración de la Integración Paisajística de una actuación analiza y valora la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico. Y que la valoración de la Integración Visual de una actuación analiza y valora los cambios en la composición de vistas hacia el paisaje como resultado de la implantación de una actuación, de la respuesta de la población a esos cambios y de los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

2.2. – Introducción

Definición de paisaje:

.- "cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones"

.- "en consecuencia la concepción del paisajes debe integrar las siguientes dimensiones:

- Perceptiva, considerando no solo la percepción visual sino la del conjunto de los sentidos.*



• *Natural, considerando que factores tales como suelo, agua, vegetación, fauna, aire, en todas sus manifestaciones, estado y valor son constitutivos del paisaje.*

• *Humana, considerando que el hombre, sus relaciones sociales, su actividad económica, su acervo cultural son parte constitutiva y causa de nuestros paisajes*

• *Temporal, entendiendo que las dimensiones perceptiva, natural y humana no tienen carácter estático, sino que evolucionan a corto, medio y largo plazo."*

Los planes que prevean los crecimientos urbanos y los planes y proyectos de infraestructuras contendrán un estudio sobre la incidencia de la actuación en el paisaje"

La política de protección del paisaje tiene sus orígenes en 2 convenciones:

- Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO, París, 1972. Fue ratificada por España en publicación en el BOE 01.07.1982. En 1992, la Convención del Patrimonio Mundial adoptó una importante medida para fomentar la protección de los Paisajes Culturales.

- La Convención Europea del Paisaje del Consejo de Europa, Florencia (Palazzo Vecchio, 20.10.2000). Esta convención está firmada por España. Este convenio establece que el paisaje desempeña un papel de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación de empleo.

Además se reconoce que el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la entidad europea. Por todo ello, en dicha Convención, cada parte se comprometió a:

- Reconocer jurídicamente los paisajes como elemento fundamental del entorno humano, expresión de la diversidad de su patrimonio común cultural y natural y como fundamento de su identidad.

- Definir y aplicar en materia de paisajes políticas destinadas a la protección, gestión y ordenación del paisaje mediante la adopción de las medidas específicas contempladas en el artículo 6 del Convenio.

- Establecer procedimientos para la participación del público, las autoridades locales y regionales y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de las políticas en materia de paisaje.

- Integrar el paisaje en las políticas de ordenación territorial y urbanística y en sus políticas en materia cultural, medioambiental, agrícola, social y económica, así como en cualesquiera otras políticas que puedan tener un impacto directo o indirecto sobre el paisaje.

El paisaje -considerado como recurso y patrimonio cultural- se encuentra ligeramente alterado desde hace tiempo, no sólo en el área del proyecto sino en la mayor parte de la comarca que nos ocupa, por la presencia desde hace décadas de instalaciones ganaderas principalmente, así como de canteras debido a la riqueza minera y extractiva de la comarca. Así mismo, la estructura viaria o infraestructuras de instalaciones de servicios, afectan al paisaje considerablemente.

De esta manera el recurso paisaje, sin entrar todavía en su valoración, ha sido ya relativamente alterado a causa del crecimiento de diferentes infraestructuras y explotaciones ganaderas y extractivas, lo que ha determinado de manera importante el medio perceptual del entorno del área de estudio.

2.3. Datos del Titular y Tipo de Actividad

- .- NOMBRE: SOLBOU PIEDRA NATURAL, S.L.U.
- .- N.LF: B-12672275
- .- DIRECCIÓN: Calle San Ramón, 3
44.143 - Fortanete (Teruel)
- .- TIPO DE ACTIVIDAD: CNAE . 0811.- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra.

2.4.- Situación





La cantera se sitúa en el Noroeste de la parcela 20 del polígono 18 de Fortanete (TE)

Situación Coordenadas UTM ETRS89 USO 30 X = 705.346, Y = 4.484.546

2.1. Antecedentes del proyecto

2.1.1 Descripción de las instalaciones.

En la Zona donde se pretende realizar la actuación existe una explotación en estado de recuperación, habiendo sido ya explotada, quedando ahora como terreno forestal de matorral y pinar en desarrollo.

La explotación se prevé una duración de 6 años, en fases anuales, con una superficie de afección total 12.000 m², teniendo acceso directo a camino rural sin asfaltar, no siendo camino catastral, sino zona de paso por las parcelas, denominado Camino de a Loma de Enmedio . De esta superficie prevista de explotación se reservarán 2.000,0 m² como depósitos de materiales estériles y tierra vegetal guardada para su uso en restauración. La superficie efectiva de explotación para extracción es de 10.000,0 m².

Se estima un volumen anual de material aprovechable de unos 6.000 m³, de los cuales se consideran aptos para comercializar 5.200 ,0 m³, de losa caliza.

Las labores de limpieza de terreno, decapado de capa superficial, acopio de materiales, así como las de extracción y apertura de frentes de cantera, se realizarán mediante métodos mecánicos, empleando un solo grupo de extracción para minimizar impactos respecto a varios grupos en menos tiempo.



Acciones a realizar:

.- Tala de pinos y limpieza de capa superficial, con eliminación por trituración de restos vegetales y acopios en zona preparada para tal fin.

.- Limpieza de capa superficial de restos orgánicos y materiales inertes sin uso comercial, con acopio en zona preparada, para su almacenamiento y reutilización.

.- Apertura de frente de extracción, con acopio de material para su selección, preparación y carga, con separación de inertes y material de desecho para su incorporación al hueco de cantera y restauración.

2.3.1. -Traídas y Acometidas de Servicios.

No se proyecta.

2.3.2. -Urbanización y Obras Exteriores.

Las obras de acondicionamiento se estiman, en adecuación de accesos.

2.3.3. -Oficinas, Laboratorios, Servicios Sociales y Sanitarios del Personal.

Se instalarán unos aseos móviles en cada Zona de Extracción, mientras estén activas las explotaciones.

2.3.4. -Almacenamiento de Materias Primas.

Por el tipo de actividad no existe almacenamiento de materias primas.

2.3.5. -Edificios de Producción

Por el tipo de actividad no existen edificios de producción.

2.3.6. -Almacenamiento de Productos Terminados

Se destina zona de acopio de palets con productos terminados seleccionados, losas calizas, para su carga y transporte a comercio.

2.3.7. -Instalaciones Técnicas Auxiliares.

2.3.7.1. -Instalaciones Energéticas.

No se prevé la construcción



2.3.7.2. -Equipos de Medida y Control.

Los equipos de medida y control, serán aquellos destinados a controlar la emisiones de polvo y otros elementos contaminantes (ruidos, gases de combustión de maquinaria e instalaciones térmicas, etc.).

No se prevé ningún equipo de medida.

2.3.7.3. -Instalaciones de Seguridad.

Las instalaciones de seguridad, que se necesitan instalar se describen a continuación:

- Instalación y equipamiento de botiquín de urgencia homologado, durante la ejecución de las obras y de un extintor manual de 6 kg , de eficacia 21A-113B.

2.3.7.4. -Otros Bienes de Equipo

Según Real Decreto 465/1997 de Seguridad y Salud en centros de trabajo, se dotará de un recinto prefabricado para comedor de los trabajadores (caseta de obra)

2.1.2 Beneficios sociales, económicos y medio ambientales del proyecto consecuencias de la no realización del mismo.

Los beneficios económicos que reportara dicha actividad serán únicamente, en la fase de construcción, para la empresa que ejecute las obras, siendo éstas de cuantía elevada, debido a la viabilidad del proyecto.

Tras la ejecución de las obras de explotación, por no existir mantenimiento, ni periodo de control, observación o de estudio, no se creará beneficio económico alguno.

El mayor beneficio, social, será para el titular de la parcela por el precio pactado por la cesión de los terrenos, y por el promotor de este informe, por la explotación y venta del recurso minero, siendo además, el motivo de la ejecución de las obras. Este beneficio social será el económico en una zona rural desfavorecida, de baja densidad industrial y productiva, sobre su población en función de la utilización de su mano de obra o servicios.

El beneficio medio ambiental, será nulo, debido a la ejecución de una obra, en una partida de terreno rústico en que anteriormente no existía, y posteriormente quedará, impactando sobre el medio de forma más o menos negativa a pesar de los esfuerzos y recursos usados en su regeneración.



Los beneficios de la No realización de las mencionadas obras, sería únicamente ambientales, ya que la regeneración lenta de la zona minera, repercute de forma puntual sobre el medio, no siendo tampoco, de una gran visibilidad, debido a las características de su enclave a pesar de su altitud.

2.1.3 Conclusiones de posibles procesos de participación realizados.

Como procesos de participación se incluye el periodo de exposición pública por medio de las administraciones locales, de la totalidad del proyecto como participación en el Estudio de Impacto Ambiental.

2.2 Descripción del proyecto

2.2.1. Fase de explotación

- Fase 0: Se prevé la tala de pinos, desbroce de la zona y limpieza de la capa vegetal y capa de materiales inertes para el encuentro de la capa de explotación, con los afloramientos de las losas para minería.
- Fase 1.- Apertura de frente de excavación y de cantera, extrayendo los filones de losas a cielo abierto, con acopio del material seleccionado y clasificado en palets para su venta, con separación de inertes y escombros para su uso en la restauración de las canteras.
- Fase 2.- Transporte y traslado de las losas embaladas, sobre camión de transporte desde terreno de extracción, alejado de cualquier centro habitado, hasta su punto de venta.

2.2.2.- Fase de Integración

- Fase 0 .- Extendido de los residuos inertes en la zona de excavación con formación de capas homogéneas sin acúmulos puntuales, con extendido final de capa de tierra vegetal, para la regeneración natural de especies autóctonas. (Según Estrategia 5.2 y 11.4 del EOTA)

- Fase 1.- Plantación de plántulas de pino (*Pinnus nigra*), tomillo (*Thimus vulgaris*) y otras especies autóctonas para acelerar y facilitar su regeneración.



3.- DELIMITACION DEL AMBITO DE ESTUDIO Y CARACTERIZACION DE LAS UNIDADES DE PAISAJE Y LOS RECURSOS PAISAJISTICOS AFECTADOS

3.1 Caracterización de las unidades de paisaje.

La masa forestal esta compuesta por Pinos (*Pinus nigra*) mayoritariamente, coexistiendo con Enebros (*Junniperus oxicedrus*), Boj (*Taxus baccata*) y Coscojas (*Quercus coccifera*). También se pueden encontrar matorrales de Zarzamora y Tomillo.

Ver Anejo : Listado de especies flora.

En cuanto a los cultivos en término municipal de Fortanete, cabe destacar la presencia de siembras de cereales de invierno principalmente (trigo en su mayoría y cebada), debido a las condiciones de la zona, alternos con prados de Ray-grass para pasto directo del ganado bovino. Son zonas en llanuras, alejadas de la zona de extracción y sin afección a las mismas.

En cuanto a la fauna de la zona encontramos, como principales especies : Jabalí, Zorro, Corzo, Buitre negro, Aguilucho cenizo, Milano real, Grajilla, Cuervo, etc. características del hábitat pre-pirenaico, a la altitud de ubicación y características de todas las partidas y enclaves de la comarca en general.

La Comarca tiene pequeños núcleos de población que subsisten de la agricultura, ganadería, la construcción y alguna que otra industria situada en la zona.

El municipio de Fortanete cuenta con industria extractiva de minería, como el caso que nos ocupa, siendo centros de promoción industrial muy localizados y a escala muy reducida.

El relieve del Término Municipal de Fortanete, tiene elevaciones alternos con profundos barrancos, haciendo laderas de pendiente acusada, descendiendo en pendiente, desde las estribaciones de la Sierra de Gúdar, con 1855 m.s.n.m en el Alto de San Víctor, hasta el municipio con 1.340 m.s.n.m., siempre en dirección Sur- Norte.

Las características climáticas de la zona son las normales en un clima atlántico fresco; inviernos acusados, heladas tardías, veranos frescos y presentando una intensidad máxima de precipitaciones otoño, apoyado con nevadas copiosas en el mes de enero, llegando a alcanzar 9 días de nevada.



El término municipal de Fortanete queda surcado por diversos barrancos y masas de agua, siendo el más importante el Barranco de Mal Burgo, también el Barranco de Peñacerradilla, Barranco de Los Martínez, Barranco del Tajo y Barranco del Herrero. Como principal masa de agua cabe destacar el Río Pitarque, atravesando todo el término municipal, conlindante con el núcleo urbano y dotando a este de zona regable de huerta en las cercanías de la población.

El Término municipal de Fortanete, cuenta en su gran mayoría de protección Medioambiental como Zona LIC, no teniendo afección por protecciones de Parques o Parajes Naturales.

En la zona donde se sitúa la actividad del presente estudio, podemos encontrar zona de masa forestal compacta, tapizando las cumbres de las elevaciones montañosas existentes a cierta distancia del núcleo urbano, siendo las zonas más llanas o de menor cambios de pendiente, las cercanas a la población con dedicación a los cultivos agrícolas.

Como protección Ambiental cabe destacar que la zona de extracción se encuentra en Zona LIC y en Zona de protección del Cangrejo de río, *Austrapotamobius pallipes*.

Al norte de la extracción propuesta, queda una cantera en periodo de regeneración, y previo a ella, como separación entre ambas, queda una franja de pinar que no se eliminará en la cantera prevista.

Recursos paisajísticos:

El principal recurso paisajístico de la zona es el aspecto rural de la misma, caracterizado por una alta calidad ambiental y paisajística, con abundancia en variaciones del paisaje en escasos kilómetros y riqueza de vegetación alterna.

Los acusados cambios de altitud en distancias reducidas, dotan al paisaje de diferenciación de hábitats de vegetación principalmente, así como en dotar de una riqueza visual y cambios de entornos ambientales, que no se dan en otros municipios en tan corta distancia para el observador.



4.- PLANES, PROYECTOS O NORMAS DE APLICACIÓN

4.1.- Normativa urbanística

Le es de aplicación el Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de Noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

Decreto 202/2014 de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón,

Ley 11 /2014 de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Ley 10/2005 de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

4.3.- Espacios protegidos

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, en el que se establecen las medidas para garantizar la biodiversidad, denominada **Red Natura 2000** (Red de Espacios Naturales), aprobada según Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, cataloga los espacios representativos de Europa para que evite la degradación a que están sometidos, los cuales están formados por los Lugares de Interés Comunitario (Zona LIC) que cumplen los requisitos establecidos, junto con las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La parcela donde se pretende realizar las obras para la extracción de losas calizas queda incluida en "Zona LIC Maestrazgo-Sierra de Gúdar".

4.4.- Patrimonio Cultural de Aragón

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y su última modificación de 3 de febrero de 2016, constituye el marco legal de la acción pública y privada dirigida a la conservación, difusión, fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural en el ámbito de la Comunidad de Aragón.

La Ley trata, en primer lugar, de fomentar el aprecio general del patrimonio cultural, a través de la educación y la información, como el medio más eficaz de asegurar la colaboración social en su protección y conservación.



La parcela en cuestión no cuentan con restos o vestigios del patrimonio cultural, siendo zona de acción previsible como favorable por parte de la DGA, sin necesidad de Prospección Arqueológica correspondiente.

4.5.- Vías Pecuarias

La Ley 10/2005 de 11 de noviembre de Vías Pecuarias de Aragón, clasifica una vía pecuaria al Este de la Cantera, el "Paso de Allepuz a Fortanete", a una distancia en línea recta de 1.004,0 metros.

5.-NORMAS, ESTUDIOS Y PLANES DE RANGO SUPERIOR QUE AFECTAN A LA ACTUACION

5.1. -Unidades de Paisaje.

No existen unidades de paisaje delimitadas y definidas en instrumentos de ordenación de gestión del paisaje de rango superior al presente estudio.

5.2. -Recursos Paisajísticos.

No existen recursos paisajísticos catalogados en instrumentos de ordenación y gestión del paisaje de rango superior al presente estudio.

5.3. -Normas de Integración Paisajísticas.

El Decreto 202/2014 de 2 de Diciembre del Gobierno de Aragón, por el cual se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), requiere expresamente en su Objetivo y su Estrategia de dirección 5.2 que cualquier proyecto en el Medio debe quedar con un Estudio de Integración Paisajística, el cual, se incluirá en los Planes de Ordenación Urbanística y quedarán regulados por los mismos.

En este caso de explotación de Cantera de Losas, el presente estudio, incluido en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, pretende la Integración de las acciones y la mitigación de impactos



visuales, con la aplicación el mencionado EOTA, y en concreto su artículo 11.4 sobre la recuperación, integración y restauración del posible daño causado al Medio Natural.

Características de la Integración Paisajística.

1.- Una actuación se considera integrada en el paisaje si no afecta negativamente al carácter del lugar y no impide la posibilidad de percibir los recursos paisajísticos.

2.- Se entenderá que una actuación no está integrada en el paisaje y, consiguientemente, produce impacto paisajístico y visual cuando se den las siguientes circunstancias:

a) Incumple las Normas de Integración Paisajísticas establecidas en el título 5.2 del mencionado Decreto

b) Falta de adecuación de la actualización al Estudio de Paisaje o Catálogo de Paisaje, por incumplimiento de las Normas de Integración Paisajística de aquel definidas para las Unidades de Paisaje donde se localiza la actuación o para las reguladas en este reglamento o falta de adecuación a los criterios que determinaron la inclusión de un espacio en el Catálogo.

c) Bloquea o genera un efecto adverso sobre algún Recurso Paisajístico de los descritos, o daña o destruye recursos paisajísticos de valor alto o muy alto .

d) Crea deslumbramiento o iluminación que afectan a recursos visuales descritos en el apartado anterior.

e) Disminuye la integridad en la percepción de un elemento del patrimonio cultural, o afecta negativamente su significado histórico.

f) Difiere y contrasta significativamente del entorno donde se ubica y reduce el valor visual del paisaje por su extensión, volumen, composición, tipo, textura, color, forma, etc.

g) Domina, alterando negativo, la composición del paisaje o sus elementos percibidos desde un Punto de Observación Principal.

Los instrumentos de ordenación territorial que apruebe el Gobierno de Aragón, de acuerdo con los resultados de paisaje, establecerán medidas conducentes a una adecuada integración paisajística de los planes y actuaciones comprendidas en sus respectivos ámbitos, procurando incorporar, salvo en casos en que existan acreditadas razones de interés público, los siguientes criterios:



a) Adecuación a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a la topografía del terreno, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.

b) Impedir la construcción sobre elementos dominantes o en la cresta de las montañas, bordes de acantilados y cúspide del terreno, salvo las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones.

c) Incorporar de los elementos topográficos significativos como condicionante de proyecto, tales como laderas y resaltes del relieve, cauces naturales, muros, bancales, caminos tradicionales y otros análogos, proponiendo las acciones de integración necesarias para no deteriorar la calidad paisajística.

d) Integración de la vegetación y del arbolado preexistente y, en caso de desaparición, establecimiento de medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la escala de compartimentación original de los terrenos.

e) Preservación de los hitos y elevaciones topográficas, mantenimiento de la visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacios de disfrute escenográfico.

f) Mantenimiento del paisaje agrícola tradicional y característico de los espacios rurales para su contribución a la variedad del paisaje e integración en él de las áreas urbanizables previstas.

g) Mantenimiento del paisaje abierto y natural, sea rural o marítimo, de las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradiciones, y del entorno de carreteras y caminos de carácter pintoresco, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

Como normas generales aconsejables de aplicación directa en medio rural, se citan las siguientes:



1. No podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, salvo en los asentamientos rurales que admitan esta tipología.

2. Se prohíbe la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles y vallas publicitarias, excepto los que tengan carácter institucional y fin indicativo o informativo, con las características que fije, en su caso, la administración competente o, tratándose de dominio público, cuente con expresa autorización demanial y no represente un impacto paisajístico.

3. Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga la renuncia al lenguaje arquitectónico alguno.

En el paisaje urbano :

1. El planeamiento municipal proporcionará una estructura urbana adecuada para lograr la integración de los núcleos de población en el paisaje que lo rodea, definiendo adecuadamente sus bordes urbanos, silueta y accesos desde las principales vías de comunicación.

2. Definirá las condiciones tipológicas justificándolas en las características morfológicas de cada núcleo. Igualmente, contendrá normas aplicables a los espacios públicos y al viario, para mantener las principales vistas y perspectivas del núcleo urbano. Se prestará especial atención a la inclusión de los elementos valiosos del entorno en la escena urbana, así como las posibilidades de visualización desde los espacios construidos.

3. Contendrá determinaciones que permitan el control de la escena urbana, especialmente sobre aquellos elementos que la puedan distorsionar como medianerías, retranqueos, vallados, publicidad, toldos, etc.



6.- VALORACION DE LA INTEGRACION PAISAJISTICA

Se considera que las obras de la cantera de losas calizas, quedan integradas por lo siguiente:

- No afectara negativamente al carácter del lugar, siendo acción limitada y puntual, alejada del núcleo de población.
- No imposibilitara la percepción del paisaje.
- No creara deslumbramientos o iluminación ya que tras las obras se realizan las medidas de integración mencionadas para mitigación de impactos con extendido de capa de tierra vegetal.
- Las obras una vez finalizadas, no generan ni poseen energía eléctrica para su iluminación.
- No afectara al patrimonio histórico por estar alejado del mismo.
- No contrastara con el entorno más inmediato ya que coexiste con otras zonas de cantera regeneradas.
- La situación de las instalaciones no propician su visión desde puntos alejados, quedando disimuladas por la presencia de ejemplares de pino, que ocultan la visual directa desde el municipio 4.840,0 metros.
- La actividad a realizar no difiere de las que se realizan en el municipio, considerándose integrada en las actividades que se realizan en la zona en cuestión.



7.- VALORACION DE LA INTEGRACION VISUAL A PARTIR DE UN ANALISIS VISUAL DEL AMBITO DESARROLLADO

El entorno de la actividad considerando este en un radio de 2km, se puede describir de la siguiente forma:

Parcela (de extracción) enclavada en coronación de un altiplano de montaña, rodeadas de pinar (*Pinus nigra*), con disminución de altitud en todos sus flancos, aunque más acusado al Este, por alcance del Barranco de la Termosa, que da paso a la ascensión a otra cumbre.

La vegetación es homogénea con bosques de pino negral, enebros y boj, y cultivos de cereal, con abundantes cambios de pendiente y altitud al Este.

Las obras quedarían integradas dentro de este paisaje por diferentes razones.

- Parcela (subparcela de extracción) de forma rectangular con anchura reducida (25 metros según proyecto), que permite mejor integración de visuales lejanas.

- Las parcelas se encuentran en un enclave a altitud superior a los 1.700 m.s.n.m, con terreno de bosque o de montaña que hará que los frentes de excavación queden bajo el nivel de la visual directa.

- La parcela queda a distancia superior a 2000 metros de cualquier carretera o centro habitado, con visual directa.

- Las visuales de cualquier lugar visible, superan los 5000 metros, quedando a cotas inferiores a los 1400 m.s.n.m, dificultando y protegiendo visualmente las obras.

- Los puntos de observación los clasificaríamos todos como secundarios ya que el número de observadores potenciales del lugar sería reducido o casi nulo, debido a la falta de accesibilidad a las visuales geográficas.

8.- IDENTIFICACION DE LOS IMPACTOS PAISAJISTICOS Y VISUALES. IMPORTANCIA Y MAGNITUD.

El criterio utilizado para valorar los impactos paisajísticos y visuales es el siguiente:

Importancia:

- BAJA: No se considera importante por que la actividad no contrasta significativamente con el paisaje ni impide la percepción visual del mismo.

- MEDIA-BAJA: Se considera que la actividad contrasta con el paisaje sin deteriorarlo significativamente, en cuanto a la percepción visual del paisaje no la impide significativamente pero si que la afecta en menor medida y de forma temporal.

- MEDIA: Se considera que la actividad contrasta con el paisaje circundante

- MEDIA-ALTA: Se considera que la actividad produce una alteración en el paisaje bastante significativa, aunque de forma temporal. La percepción visual se ve afectada ya que contrasta significativamente con el entorno.

- ALTA: La actividad altera el paisaje y obstaculiza la percepción visual del entorno, teniendo un carácter negativo para el mismo de forma continua en el tiempo.

Magnitud.

La magnitud del impacto paisajístico definirá en una escala del 1 al 5 la importancia que dicho impacto tiene sobre el paisaje y su percepción visual.

Quedara definida la magnitud como muestra la tabla adjunta.

IMPORTANCIA	Baja	Media-Baja	Media	Media-Alta	Alta
MAGNITUD	1	2	3	4	5

Se marcará con (-) los impactos que por su escasa entidad no se tienen en cuenta.



Justificación de la valoración de impactos.

Los impactos que se han tenido en cuenta durante la **fase de explotación** así como su valoración son los siguientes:

Presencia de maquinaria: Al tratarse de obras de magnitud reducida, la maquinaria utilizada será de potencia media-baja, generando pocas nubes de polvo, o bajas emisiones de ruido, y debido a la programación en fases anuales de la extracción, se considera que la presencia de esta maquinaria será puntual y en periodos de tiempo cortos, valorando dicho impacto con una importancia Media-Baja (2). Se considera que el impacto visual tendrá una importancia Media-Baja (2) debido a la zona de visibilidad media-baja.

Presencia de materiales de construcción: Al igual que en el punto anterior, al ser una obra de magnitud reducida, la presencia de materiales será relativamente importante, únicamente como acumulo para su carga y transporte a centro de venta, por lo que la presencia de los mismos se ha valorado con un nivel de importancia Medio-Bajo (2). Se considera que el impacto visual de la presencia de materiales tendrá una importancia Baja (1), debido a la baja visibilidad y los materiales empleados no tendrán suficiente entidad como para dificultar la percepción del paisaje.

Transito de vehículos hasta la obra: El transito de vehículos hasta la obra, tanto particulares como de construcción será puntual, pero aun así se ha considerado que la presencia de los mismos tendrá un nivel de importancia Medio (3). El impacto visual tendrá una importancia Media-Baja (2) por el hecho de que el transito de los vehículos será mínimo y muy puntual.

Durante la **fase de restauración** se han contemplado y valorado los siguientes impactos paisajísticos y visuales.

Presencia de maquinaria: :, Para el extendido de los materiales inertes en el pozo de excavación, y extendido de la capa de tierra vegetal, la maquinaria utilizada será de potencia media-baja, generando pocas nubes de polvo, o bajas emisiones de ruido, y debido a la programación en fases anuales de la extracción, se considera que la presencia de esta maquinaria será puntual y en periodos de tiempo cortos, valorando dicho impacto con una importancia Baja (1). Se considera que el impacto visual tendrá una importancia Baja (1) debido a la zona de visibilidad media-baja.

8. Medidas de integración y mitigación de impactos y programa de implementación.

Para lograr la máxima integración de la actividad se adoptaran las siguientes medidas de integración.

Medidas de integración:

Fase de Excavación

- En cuanto al tránsito de vehículos y maquinaria, se limitara la velocidad a 15 Km./h a fin de evitar nubes de polvo y ruido por el camino de acceso a las Zonas de Excavación.
- Los vehículos que transporten Losas o piedras en general, deberán cubrir el remolque con lonas para evitar nubes de polvo.
- La maquinaria de construcción no podrá permanecer estacionada en la parcela, debiendo racionalizar su uso a tal efecto.
- En cuanto a la presencia de materiales, estos se agruparan en una zona de la parcela habilitada para ello y serán cubiertos con una lona cuando no se vayan a utilizar por un periodo mayor de 8 horas.

Fase de Regeneración

- La maquinaria actuará seguidamente al abandono del frente de excavación, para mitigar una nueva incursión de la máquina generando nuevos ruidos.
- El extendido y regeneración de la capa superficial se realizará de la forma más parecida a las pendientes y topografía colindante, evitando dejar zonas de montículos o socavones.
- La plantación de especies autóctonas, se realizará de forma manual, con riego posterior con medios mecánicos de escaso volumen y se realizará de forma aleatoria de especies, sin orden o alineación artificial que denoten intervención en la plantación.

Programa de implementación.

La responsabilidad de la ejecución de las medidas correctoras o de mitigación de impactos recaerá sobre el titular de la actividad, debiendo este garantizar el perfecto cumplimiento y funcionamiento de las medidas citadas en dicho estudio de integración paisajística.



La dirección y mantenimiento de las medidas propuestas en el presente estudio serán responsabilidad del titular de la actividad.

Los costes de las medidas de integración de dicho estudio se exponen en el presupuesto del mismo estudio de integración paisajística.

Las medidas deberán ser ejecutadas tal y como se especifica en el apartado 8 del presente estudio de integración paisajística.

Las medidas de integración, correctoras o de mitigación de impactos deberán ser realizadas y estar en funcionamiento antes del abandono total de la actividad.

Segorbe, Julio-2024

GIL MONLEON
JOSE
VICENTE -
29172779Q

Digitally signed by GIL
MONLEON JOSE VICENTE -
29172779Q
DN: cn=GIL MONLEON JOSE
VICENTE - 29172779Q, sn=GIL
MONLEON, givenName=JOSE
VICENTE, c=ES,
serialNumber=IDCES-29172779
Q
Date: 2024.07.25 12:09:24
+02'00'

José Vte. Gil Monleón

Ing. Agrónomo, col. 2166

Anejo I: Matriz de impactos.

		FASE DE EXCAVACIÓN			FASE REGENERACIÓN
		Presencia maquinaria	Presencia Materiales	Transito Vehículos	Presencia maquinaria
IMPACTO	PAISAJISTICO	2	2	1	1
	VISUAL	2	1	1	1

B.- PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA

INDICE

- 1.- INTRODUCCION
- 2.-OBJETO DEL PLAN
- 3.- ANTECEDENTES
- 4.-DESCRIPCION DE ACCIONES A REALIZAR
- 5.- FASES DEL PLAN DE PARTICIPACION PUBLICA Y SU APLICACION
- 6.-PUBLICO INTERESADO Y AFECTADO
- 7.- EVALUACION DEL PROCESO DE PARTICIPACION PUBLICA
- 8.- RESUMEN Y EXPOSICION DE RESULTADOS



PLAN DE PARTICIPACION PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACION PAISAJISTICA DE CANTERA DE PIEDRA NATURAL EN FORTANETE (TERUEL)

1.- INTRODUCCIÓN

Debido a la aplicación de la Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de Noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, se determina que en el procedimiento de prevención de la Conservación de la Calidad Paisajística, a través del Estudio de Integración Paisajística y su exposición a la opinión pública, se hace necesaria la presentación de un Plan director de este procedimiento, con la descripción de acciones , determinación del marco social y programación del mencionado procedimiento.

El Plan de Participación Pública es el primer documento de tres, en los cuales se cierra el consenso social sobre una acción en el medio, capaz de alterar o transformar sustancialmente, una situación inicial de determinado valor paisajístico, a otro de valor diferente, intentando así, que sea ligeramente superior al inicial.

Los otros dos documentos son la Encuesta, sobre la que se recogerán las opiniones y tendencias de la opinión pública, y el tercer documento, el Estudio de Integración Paisajística, el cual recoge y analiza la totalidad de acciones, los impactos sobre el medio de dichas acciones, y las medidas de implementación propuestas para la mitigación de los efectos negativos sobre la Calidad Ambiental.

2.- OBJETO DEL PLAN

Los objetivos del Plan de Participación Pública de Cantera de Losas en el medio rural en Fortanete, pretende dar a conocer las pretensiones de una acción, que crearán un cambio en la apreciación visual del entorno paisajístico y en el valor ambiental, dando a conocer los mencionados cambios y las medidas a introducir mediante el plan de implementación, para conservar y aumentar en lo posible, la calidad ambiental y paisajística del entorno.

Los principales objetivos son:

- Diseñar e implementar un proceso de participación ciudadana que recoja, analice y sistematice las percepciones, opiniones y sugerencias, así como, las principales críticas y aspectos potencialmente conflictivos que manifiestan los diversos actores en torno al proceso.



- Reconocer la legitimidad de todas las posiciones.
- Implicar a la opinión pública en general, en las determinaciones de realización de proyectos en el ámbito de este término municipal, y su consecuente ubicación.
- Recopilar información de los distintos sectores poblacionales de la percepción y valoración del entorno del proyecto.
- Analizar el grado de implicación de la ciudadanía con el entorno.
- Elaborar a partir de las percepciones y opiniones de los diversos actores recomendaciones de aspectos a mejorar y/o a ser incorporados en el diseño del Proyecto Básico de Diseño.
- Justificar la opción adoptada y forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

3.- ANTECEDENTES

Le es de aplicación el Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de Noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón.

Decreto 202/2014 de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón,

Ley 11 /2014 de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Ley 10/2005 de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

En este marco de regulaciones, queda un vacío sin cubrir en las actuaciones de pequeñas obras o actuaciones puntuales, que pueden afectar al medio de manera significativa, sin que existiese regulación, análisis técnico y mucho menos, participación de la ciudadanía al respecto.

Cualquier actuación en el medio, queda sometida a análisis y evaluación, desde el punto de vista de conservación de la calidad ambiental, sin menoscabo del cumplimiento de la anterior legislación, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la opinión y de las decisiones y participación de todos los entes sociales, (particulares, asociaciones, agrupaciones o colectivos representativos del lugar o visitantes), con su correspondiente peso específico en la toma de decisiones para la ejecución o no, del proyecto, obra puntual , modificación o reforma, de cualquier acción que altere el estado inicial del medio.



4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR

El presente Plan pretende regular las acciones realizadas y a realizar en el proceso de elaboración del Estudio de Integración Paisajística y en el proceso de sometimiento a la opinión pública.

En la elaboración del Estudio, intervienen las siguientes labores :

- Contemplación del entorno y de la finca puntual donde se pretende realizar las obras.
- Catalogación de los recursos paisajísticos
- Valoración de la Calidad Ambiental del entorno y de la finca puntual donde se pretende realizar las obras.
- Puesta en situación futura, con la comparación y la interpolación de construcciones similares de otras zonas a la analizada concretamente.
- Valoración de la supuesta Calidad Ambiental del entorno en la situación futura de la existencia ya de la nueva construcción.
- Programa de implementación de medidas para paliar y aumentar en lo posible, la Calidad Paisajística de la zona después de las obras.

El Plan de Participación Pública, pretende dar a conocer el contenido del Estudio realizado, para su valoración por la opinión pública, para la toma de datos y consideraciones, y la posterior corrección y mejora del Estudio.

La consecución de esta meta, se desarrolla en varias Fases.

5.- FASES DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y SU APLICACIÓN

Las fases del procedimiento de Participación Pública, permitirán obtener la información necesaria, de carácter no técnico en ocasiones, para la correcta modificación y seguimiento del Estudio de Integración de la construcción determinada.

FASE I .- Gestión de información

Esta fase consiste en la búsqueda y redacción del documento que expondrá en la siguiente fase, toda la información disponible sobre la situación actual, sobre la situación futura, sobre los posibles efectos de la ejecución de la construcción propuesta, y sobre la catalogación de la zona en cuestión, según planes ambientales, locales, urbanísticos o de cualquier otro tipo que puedan afectar a la zona.



En esta fase se tomarán las fotografías de la zona necesarias para su descripción visual, sin la actuación y se informatizarán para simular la existencia de la construcción.

En esta fase se consultarán los posibles casos similares que hayan podido existir en la zona o en partidas colindantes, tomando de ejemplo para la corrección de los posibles errores ambientales de la anterior actuación.

FASE II.- Exposición Pública del Estudio.

Una vez redactado el Estudio de Integración Paisajística, se somete a la exposición pública, a los diferentes grupos sociales de la población, a través de los medios como:

- .- Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- .- Página Web del Ayuntamiento.
- .- Envío de correspondencia directa a las entidades locales más significativas, por medio de sus representantes.

En este caso, por ser construcción de escasa importancia y magnitud, no se realizarán reuniones ni coloquios, únicamente se expondrán según los medios descritos.

FASE III.- Encuesta

Unido a la exposición pública del Estudio, se adjuntará una encuesta para la recogida de información sobre la opinión pública de los aspectos a modificar o no, de las actuaciones previstas. En la encuesta se expondrán en este caso, fotografías de la situación inicial sin la construcción y situación final con la construcción, para su evaluación desde el punto de vista paisajístico del observador.

FASE IV.- Conclusiones

En esta fase, se recogerán y procesarán los datos de las encuestas, sobre la aceptación o no de la realización de la construcción, y de la corrección del Estudio de Integración Paisajística, y su posterior modificación del proyecto básico de diseño.

En este apartado se tendrá en cuenta el número de encuestas rellenadas, la media de participación con respecto a la población del municipio y la clasificación en la participación, por edades y sexo.



Con los datos así obtenidos, si son relevantes para el desarrollo del proceso, se modificará el Estudio de Integración Paisajística.

FASE V.- Modificación del Estudio

Independientemente de la Implementación de actuaciones, mediante medidas correctoras y gestiones de conservación de la Calidad Ambiental, que el Estudio pueda incorporar, se introducirán en él, las consideraciones y mejoras propuestas por los resultados de la encuesta, de forma que una nueva exposición pública, no pudiese dar nuevos efectos en el Estudio.

Las correcciones serán apartado condicionante para la aprobación y autorización municipal, del mencionado Proyecto de ejecución de construcción, debido al peso específico y relevancia de esta información, la cual se convierte en un imperativo social para el desarrollo del municipio y su aceptación.

6.- PUBLICO INTERESADO Y AFECTADO

La fase de exposición pública, pretende alcanzar la opinión de la mayor cantidad de individuos o entidades implicadas, a través del mayor número de medios disponibles y de mayor comodidad consultiva.

Así pues, como "público interesado y afectado", se debe considerar:

Grupos Comarcales o Regionales:

- Organismos y Agencias Públicas (Turismo...)
- Autoridades locales
- Asociaciones No Gubernamentales (ONG)
- Grupos académicos y científicos

Grupos Locales:

- Residentes locales y visitantes, particulares
- Grupos y Asociaciones locales (Amas de Casa, Jubilados y Pensionistas...)
- Entidades Deportivas y de Ocio (Caza, Pesca, Atletismo, Fútbol,...)



7.- EVALUACION DEL PROCESO DE PARTICIPACION PUBLICA

La participación pública se someterá a opinión mediante la exposición de una encuesta, junto al presente Plan, de forma que en todo momento, cualquier ciudadano puede saber en qué fase del proceso se encuentra, pudiendo rellenar la encuesta, consultar los datos de participación y de resultados, tras las fases correspondientes

La evaluación del proceso de participación pública pretende el análisis del cumplimiento de los objetivos de este Plan.

La participación, referido a porcentaje poblacional, en la consulta del Estudio y en la posterior contestación de la encuesta, reflejará la implicación o no de la población en temas medioambientales concernientes a su entorno próximo. Una alta participación significa un éxito del Plan y del proceso en general, dando una información de gran relevancia para la modificación o no del Estudio de Integración, con la seguridad de la aceptación (o no) de la población a esta construcción. Por contra, una baja participación significaría el bajo interés de la población por temas ambientales, con un fracaso del Plan y una aplicación del Estudio de Integración sin la necesaria valoración externa de la opinión pública.

En la valoración de las encuestas, se valorará además de la participación, la Calidad Ambiental de la zona, antes y después de la imaginaria ejecución de la construcción, introduciendo los condicionantes y modificaciones que la opinión pública considere necesarias, en el Estudio de Integración y en el Proyecto Básico, para el aumento de la Calidad Paisajística después de la supuesta ejecución de la construcción.

La evaluación de los resultados de la encuesta, tienen el poder incluso, del rechazo absoluto de la ejecución de la construcción, debido a una gran alteración de la Calidad ambiental, es decir, no únicamente se limitaría a aumentar las medidas de implementación de la obra con respecto al paisaje, sino que podría considerar la obra como improcedente en este paraje determinado, o en este término municipal en concreto, condicionando así, la autorización municipal de obras.

8.-RESUMEN Y EXPOSICION DE RESULTADOS

Una vez recopilados los datos de las encuestas, tras el periodo estipulado de exposición pública, y el tratamiento de estos datos, se procederá a la exposición pública nuevamente, de los resultados.

Al mismo tiempo, se acompañará de las conclusiones que estos resultados han supuesto, y de las correcciones que se introducirán en el Estudio de Integración.



En este caso, y por considerar un periodo de exposición del Plan y de las encuestas de 15 días, únicamente se hará una valoración, resumen de datos y exposición, de forma única al finalizar este plazo. En caso de considerar plazos superiores, se sometería a evaluación de datos y seguimiento continua, con publicación tras cada evaluación y resumen, pudiendo ser de 2 ó 3 veces, durante el periodo de exposición del Plan.

Segorbe, Julio-2024

GIL Fdo.:
MONLEON
JOSE
VICENTE -
29172779Q

Digitally signed by GIL
MONLEON JOSE VICENTE -
29172779Q
DN: cn=GIL MONLEON JOSE
VICENTE - 29172779Q,
sn=GIL MONLEON,
givenName=JOSE VICENTE,
c=ES,
serialNumber=IDCES-2917277
9Q
Date: 2024.07.25 12:08:45
+02'00'

José Vte. Gil Monleón

Ing. Agrónomo, col. 2166

I.- ENCUESTA DEL
PLAN DE PARTICIPACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACION PAISAJISTICA
DE CANTERA DE LOSAS EN MEDIO RURAL DE FORTANETE (TERUEL)



ENCUESTA DEL PLAN DE PARTICIPACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACION PAISAJISTICA DE CANTERA DE LOSAS EN MEDIO RURAL EN FORTANETE (TERUEL)

DATOS DEL ENCUESTADO : (Para que su encuesta sea considerada debe identificarse)

Nombre y Apellidos: D.N.I.:

Nivel de Implicación:

Profesión :

Edad:

Asociación o Grupo a que pertenece:

CUESTIONES:

Para la valoración de la afección de la Explotación de la Cantera de Losas al paisaje de Fortanete, se plantean las siguientes preguntas, las cuales deberá contestar una de las respuestas dadas, según su criterio desde el punto de vista paisajístico, y según las fotografías que aparecen al final de esta encuesta:

1.- En la partida en la que se pretenden ubicar la Explotación de Cantera, Ud. cree que el Valor Paisajístico es:

Muy Bajo Bajo Medio Alto Muy alto

2.- La partida donde se pretenden ubicar la Explotación de Cantera, la localización , por su afección al Valor Paisajístico, es:

Intolerable Tolerable Adecuada Muy adecuada Perfecta

3.- El tamaño de la Explotación de Cantera, por su afección al Valor Paisajístico es:

Intolerable Tolerable Adecuada Muy adecuada Perfecta

4.- La profundidad de la Explotación de Cantera, por su afección al Valor Paisajístico es:

Intolerable Tolerable Adecuada Muy adecuada Perfecta



5.- La longitud de la Explotación de Cantera, por su afección al Valor Paisajístico es :

Intolerable Tolerable Adecuada Muy adecuada Perfecta

6.- La anchura de la Explotación de Cantera, por su afección al Valor Paisajístico es :

Intolerable Tolerable Adecuada Muy adecuada Perfecta

7.- El entorno de la cantera favorece su Integración Paisajística, y la conservación del Valor Paisajístico:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo

8.- Considera favorable la instalación de nuevas canteras similares en esta partida:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo

9.- Considera favorable la instalación de nuevas canteras similares en otras partidas de Fortanete:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo

11.- Considera favorable la instalación de esta Explotación minera en concreto para el Beneficio Social de Fortanete:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo



12.- Considera favorable la instalación de Explotaciones mineras similares para el Beneficio Social de Fortanete:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo

13.- Considera favorable la Explotación de Canteras u otras minas similares en otros Términos Municipales , pero no en Fortanete:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo

14.- Considera adecuadas las medidas de Implementación y Mitigación del Estudio para la conservación del Valor Paisajístico:

Totalmente en desacuerdo En desacuerdo Puede ser De acuerdo Totalmente de acuerdo

ANEJO FOTOGRAFICO



Foto nº 1.- Situación inicial



Foto nº 2.- Entorno de la zona de Explotación.



Foto Nº 3.- Limpieza de masa forestal para inicio de Excavación. Entorno queda intacto



Foto Nº 4.- Detalle cata de prospección. Situación inicio explotación



Foto nº 5.- Situación en Explotación. Frente de Cantera 0,6 m profundidad



Foto nº 6.- Situación tras finalizar Extracción . Fase 1 de restauración del terreno con terreno sobrante y tierras propias.



Foto nº 7.- Fase 2 de Restauración. Inicio crecimiento plántulas y pinos replantados



Foto 8.- Fase 3 recuperación. Pinos de 5-8 años de crecimiento tras la clausura de la Cantera.



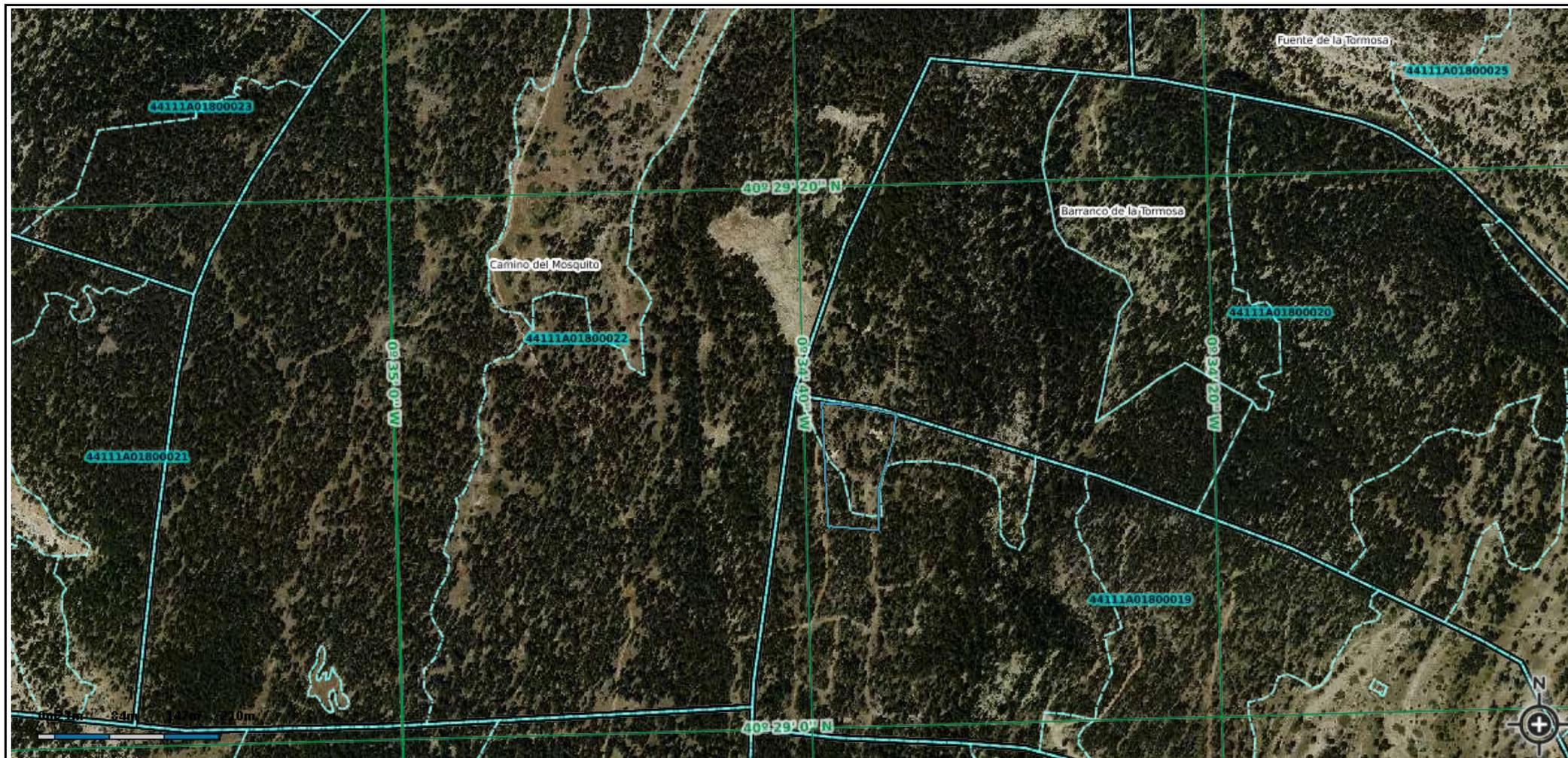
A3

PROAGA <small>Proyectos de Agricultura y Ganadería</small>	TITULO PROYECTO ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE CANTERA DE LOSAS
	TITULO PLANO PLANO DE SITUACIÓN
ESCALA sin escala	PROMOTOR SOLBOU PIEDRA NATURAL, S.L.U.
Nº 1	AUTOR JOSE VTE. GIL MONLEÓN ING. AGRONOMO, COL. 2166
FECHA JULIO-2024	
GIL MONLEÓN JOSE VICENTE <small>2912779Q</small> <small>DN: cn=GIL MONLEÓN JOSE VICENTE - 2912779Q, o=GIL MONLEÓN, givenName=JOSE VICENTE, c=ES, serialNumber=IBCES-2912779Q</small> <small>Date: 2024.07.25 12:08:13 +02'00'</small>	

GIL MONLEÓN JOSE VICENTE
2912779Q
DN: cn=GIL MONLEÓN JOSE VICENTE - 2912779Q, o=GIL MONLEÓN, givenName=JOSE VICENTE, c=ES, serialNumber=IBCES-2912779Q
Date: 2024.07.25 12:08:13 +02'00'

FICHAS JUSTIFICATIVAS AFECCIONES PARCELAS EXCAVACIÓN

Según cartografía IDEARAGÓN

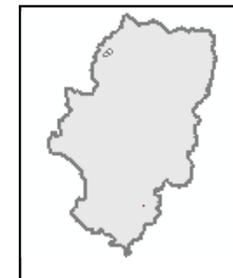


Observaciones

Proyección cartográfica: ETRS89 H30

Fuente de información: IDEAragon

Fecha de impresión: 23/7/2024



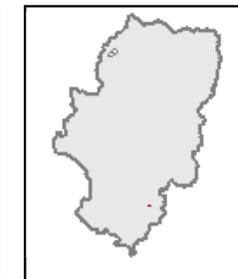


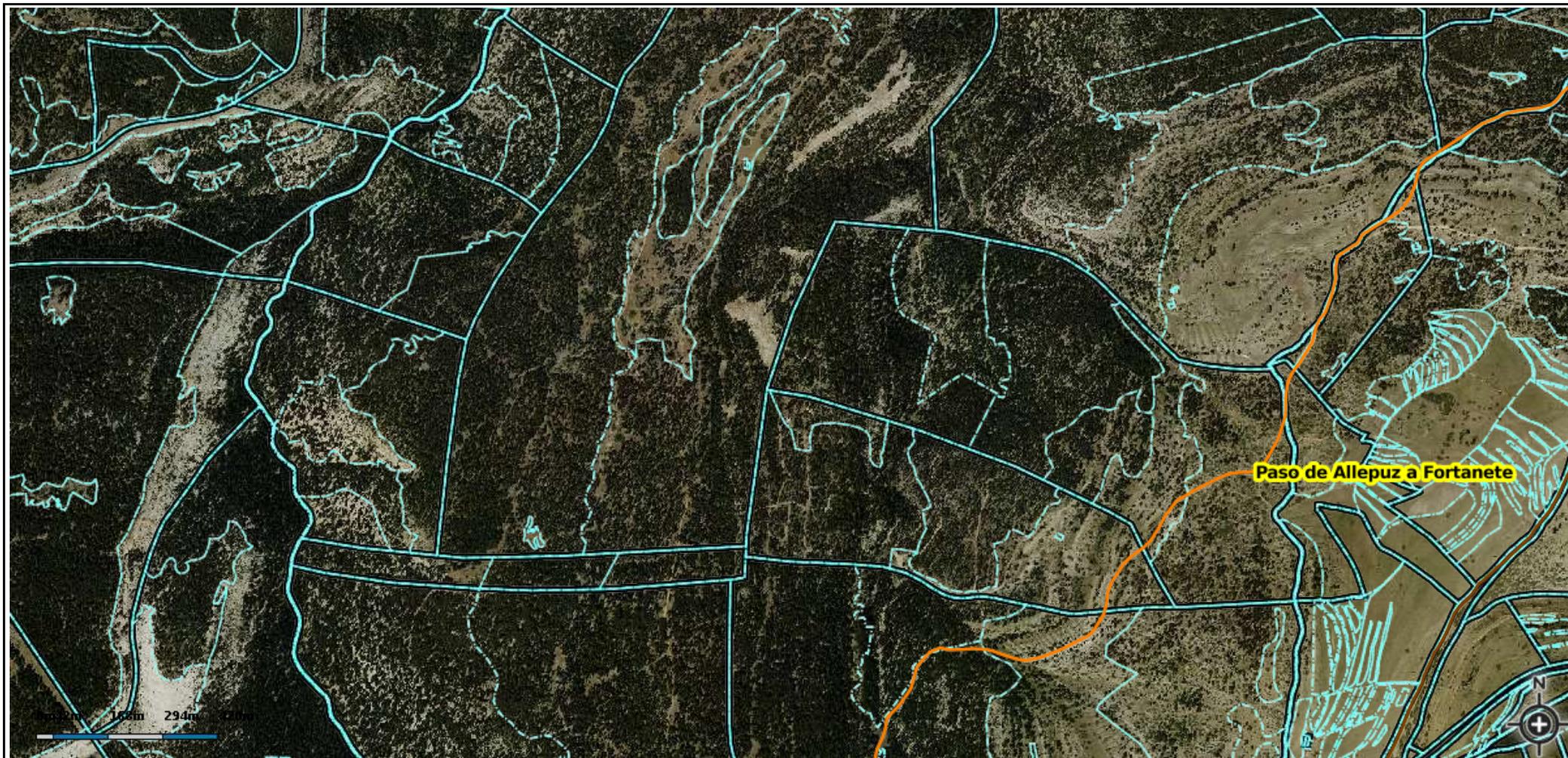
Observaciones

Proyección cartográfica: ETRS89 H30

Fuente de información: IDEAragon

Fecha de impresión: 23/7/2024



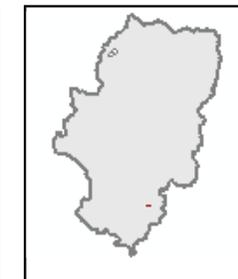


Observaciones

Proyección cartográfica: ETRS89 H30

Fuente de información: IDEAragon

Fecha de impresión: 23/7/2024



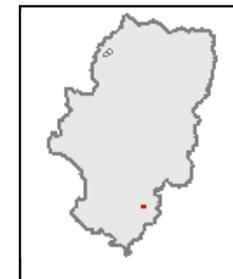


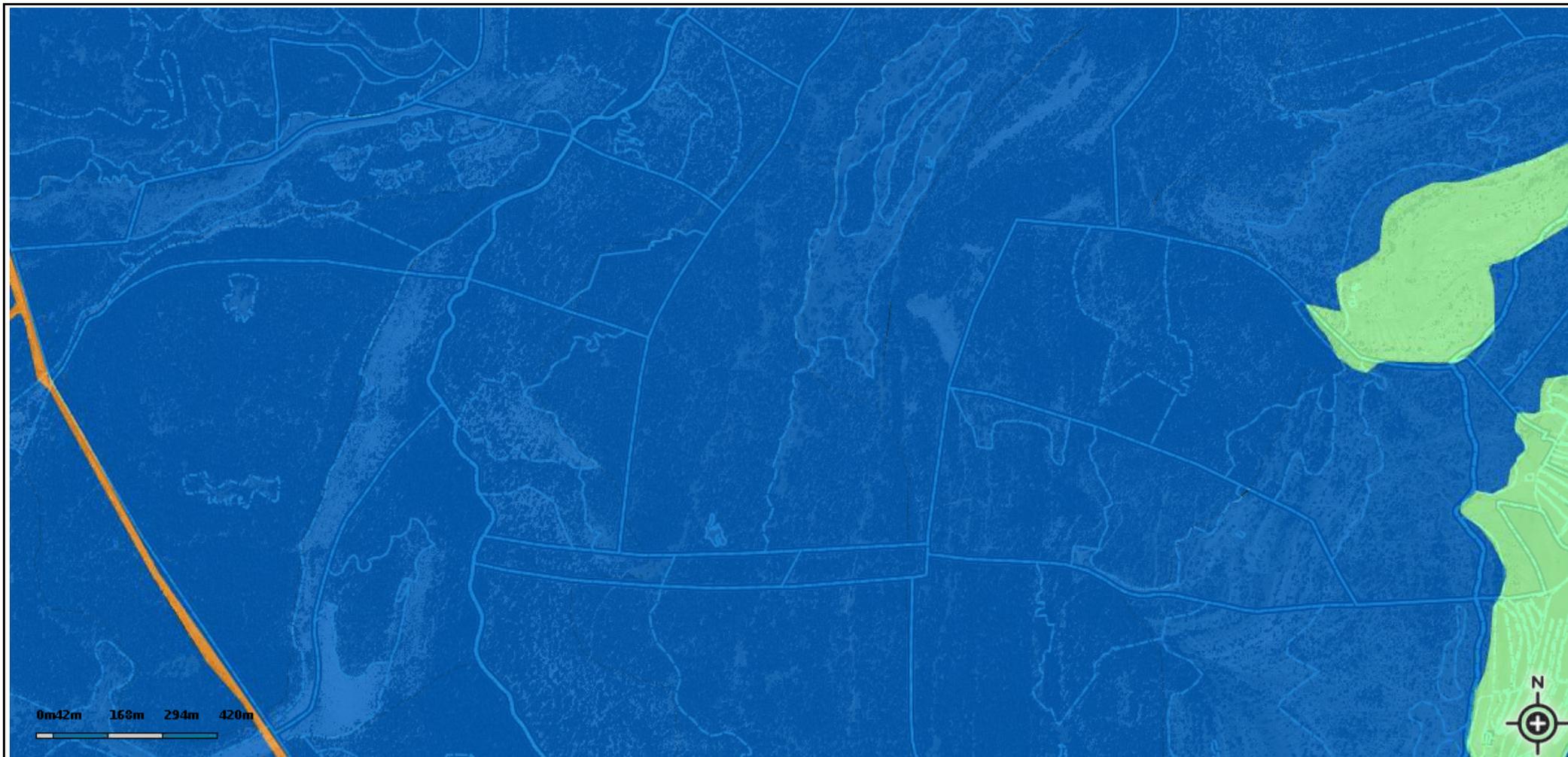
Observaciones

Proyección cartográfica: ETRS89 H30

Fuente de información: IDEAragon

Fecha de impresión: 23/7/2024



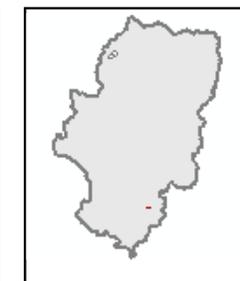


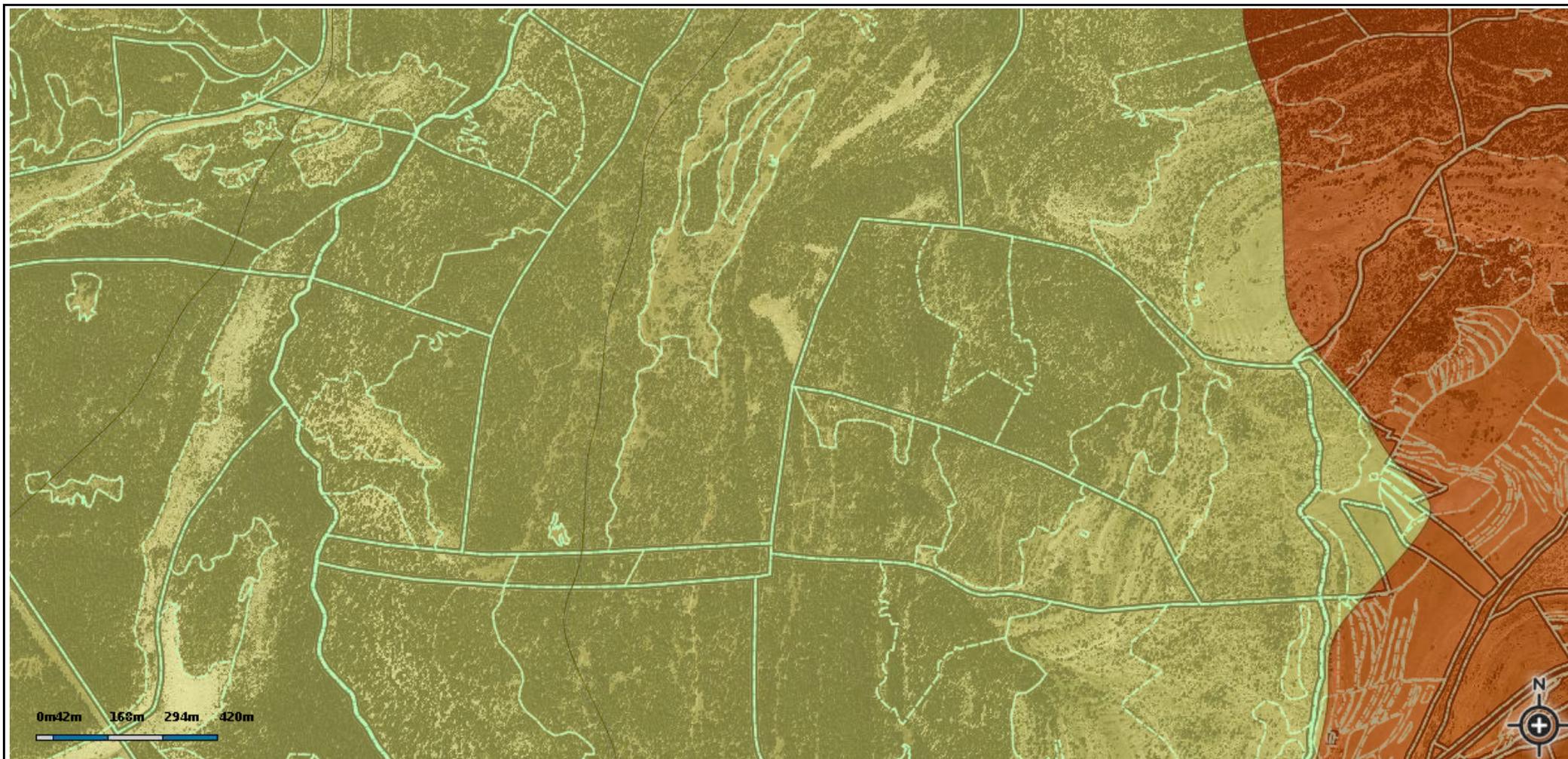
Observaciones

Proyección cartográfica: ETRS89 H30

Fuente de información: IDEAragon

Fecha de impresión: 23/7/2024



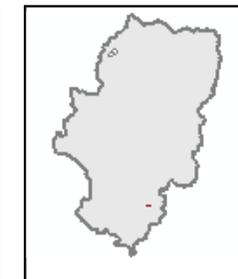


Observaciones

Proyección cartográfica: ETRS89 H30

Fuente de información: IDEAragon

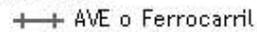
Fecha de impresión: 23/7/2024



Fondos cartográficos



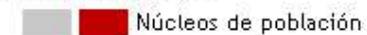
Ferrocarril



Carreteras



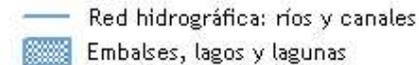
Núcleos de población



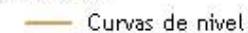
Edificaciones



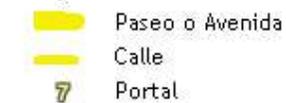
Red hidrográfica



Altimetría



Callejero



Exonimia | Toponimia

CCAA
ACCIDENTE GEOGRÁFICO TIERRA
ACCIDENTE GEOGRÁFICO MAR
PAÍS

Mapa Topográfico 1:5.000 | Edificaciones

Depuradora

Edificaciones Religiosas

Zonas verdes urbanas

Red Transporte | Vías rápidas | Carreteras | Ferrocarril

Red viaria

-  Autopista
-  Autovía
-  Autovía en obras
-  Nacional
-  Red básica
-  Comarcal
-  Local
-  Red provincial
-  Otras
-  Camino
-  Senda
-  Travesía
-  Urbano

Red ferroviaria

-  Alta velocidad
-  Vía convencional
-  Estación
-  Apeadero

Red hidrográfica

Límites | Núcleos de población

Capital de Provincia

Límites | Comunidades Autónomas



Límites | Aragón, Provincias, Comarcas, Municipios y otras unidades administrativas

-  Provincia
-  Autonomía
-  Nación

Callejero | Calles y Números de Portal

Topónimo

INSPIRE | NZ.RiskZone

Servicio WMS | Mapa Forestal de España

P. fotovoltaico en tramitación en Delegación del Gobierno Visor

VICAER



Catastro | Parcelario de Rústica

ZEC/LIC | Zonas de Especial Conservación | Lugares de Interés

Comunitario | Medio Ambiente | ZEC_ES24

Zona de Especial Conservación

Vías pecuarias | Ejes | Medio ambiente

-  Cañada
-  Cordel
-  Vereda
-  Colada
-  Otros

Montes | Gestionados por el Gobierno Aragón



Paisaje | D8 Fragilidad

-  1
-  2
-  3
-  4
-  5

Núcleos de población | Año 2012 | DIT

ALT_MIN

-  > 1.200
-  900 - 1.200
-  700 - 900
-  500 - 700
-  300 - 500
-  < 300

Servicio WMS | Riesgo de Erosión | Movimientos en masa

Mapa Topográfico 1:5.000 | Planimetría y Altimetría 1:5000 | MTA5

PORN | Plan de Ordenación de Recursos Naturales | Medio

ambiente

 Aprobado

 En tramitación

Árboles Singulares | Medio ambiente |

ARBOLESSINGULARES_ES24

 Árboles Singulares

Arboledas Singulares | Medio ambiente |

ARBOLEDASSINGULARES_ES24

 Arboledas Singulares

Mapa Forestal

- Agrícola
- Bosques riberaños
- Choperas y plataneras de producción
- Fresnedas (*Fraxinus* spp.)
- Melojares (*Quercus pyrenaica*)
- Quejigares (*Quercus faginea*)
- Bosques mixtos de frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Quercus faginea*
- Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Quercus faginea*
- Pastizal - Matorral
- Complementos del bosque
- Temporalmente desarboladas (talas)
- Matorral
- Superficie desarbolada quemada
- Frondosas autóctonas con autóctonas
- Coníferas autóctonas (*Cupressus* spp., *Cedrus* spp., otros pinos, etc.)
- Frondosas autóctonas invasoras
- Coníferas autóctonas con autóctonas
- Coníferas con frondosas (autéctonas con autóctonas)
- Temporalmente desarbolado (fenómenos naturales)
- Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado
- Parque periurbano
- Área recreativa
- Artificial
- Herbazal
- Prado con setos
- Mosaico arbolado sobre cultivo y/o prado
- Mosaico desarbolado sobre cultivo y/o prado
- Cultivo con arbolado disperso
- Prado
- Sabinars de *Juniperus phoenicea*
- Enebrales (*Juniperus* spp.)
- Sabinars albares (*Juniperus thurifera*)
- Mezclas de coníferas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Juniperus thurifera*
- Mezclas de coníferas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Juniperus phoenicea*
- Enchinars (*Quercus ilex*)
- Bosques mixtos de frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea
- Acebuchales (*Olea europaea*)
- Madroñales (*Arbutus unedo*)
- Bosques mixtos de frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Quercus ilex*
- Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Quercus ilex*
- Pinares de pino piñonero (*Pinus pinea*)
- Pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*)
- Pinares de pino pinaster en región mediterránea (*Pinus pinaster*)
- Mezclas de coníferas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea
- Mosaico arbolado sobre cultivo y/o prado y con especie principal desconocida
- Repoblaciones forestales con especie principal desconocida
- Bosques con especie principal desconocida
- Mezclas de coníferas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Pinus halepensis*
- Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Pinus halepensis*
- Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea. Sp ppal: *Pinus halepensis*
- Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica mediterránea
- Superficie arbolada quemada
- Monte sin vegetación superior
- Humedal
- Agua
- Laguna de alta montaña
- Laguna de alta montaña
- Hayedos (*Fagus sylvatica*)
- Robledales de *Quercus robur* y/o *Quercus petraea*
- Abedulares (*Betula* spp.)
- Acebedas (*Ilex aquifolium*)
- Avellanedas (*Corylus avellana*)
- Robledales de roble pubescente (*Quercus humilis*)
- Bosques mixtos de frondosas autóctonas en la región biogeográfica alpina
- Abetales (*Abies alba*)
- Pinares de pino albar (*Pinus sylvestris*)
- Pinares de pino negro (*Pinus uncinata*)
- Pinares de pino salgareño (*Pinus nigra*)

Material Forestal Seleccionado

 **Pinus sylvestris**

Proyectos eólicos protegidos, DL 2016

 **Proyectos protegidos en base a DL-2/2016**

Cuadrícula | Minera

 20 Segundos

 5 Minutos

 30 Minutos

 Grados

Grados

30 Minutos

5 Minutos

20 Segundos

Catastro minero | Concesiones de Explotación en Trámite

